

ECPAT



PANORAMA DE PAÍS

Un informe sobre la escala, el alcance y el contexto de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes

ENERO, 2025



VENEZUELA

ECPAT International desea agradecer a todas las personas que contribuyeron en la elaboración de este reporte:

**Haile Fàbrega Martin, Mark McKillop,
Marialejandra Barrientos Herrera,
Karina Padilla y Andrea Varrella.**

Diseño y diagramación por:
Manida Naebklang

La realización de este trabajo fue posible gracias al generoso apoyo del Ministerio de Relaciones Exteriores del Reino de los Países Bajos en el marco del Proyecto Down to Zero-SUFASEC. Las opiniones expresadas en este documento pertenecen exclusivamente a ECPAT International. El apoyo de estos donantes no constituye un respaldo a las opiniones aquí expresadas.

ECPAT international agradece a CEDOCAP, la organización miembro de ECPAT International en Venezuela, por su soporte en la preparación de este reporte.



Los extractos de esta publicación solo pueden ser reproducidos con el reconocimiento de ECPAT International como fuente. Se debe proporcionar a ECPAT una copia de cualquier publicación que utilice el material extraído.

Cita sugerida:

ECPAT International. (2025).
Panorama de País - Venezuela.

© ECPAT International, 2025

Tabla de contenidos

<i>PRÓLOGO</i>	1
<i>EN RESUMEN</i>	2
<i>INTRODUCCIÓN</i>	3
<i>LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN VENEZUELA</i>	5
<i>COMPROMISOS INTERNACIONALES, REGIONALES Y NACIONALES Y MARCO LEGISLATIVO</i>	16
<i>RESPUESTA NACIONAL A LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES</i>	24
<i>RECOMENDACIONES</i>	34

Publicado por:

ECPAT International

328/1 Phaya Thai Road, Ratchathewi,
Bangkok, 10400 TAILANDIA.

Teléfono: +662 215 3388 | www.ecpat.org | info@ecpat.org

PRÓLOGO

En los últimos años se ha producido un progreso importante hacia la integración de los derechos de las niñas, niños y adolescentes (NNA) a la protección contra la explotación sexual en la agenda mundial, como el mandato de eliminar la explotación sexual de niñas consagrado en los Objetivos de Desarrollo Sostenible adoptados por los líderes mundiales en 2015.

Los Panoramas de país de ECPAT sobre la explotación sexual de NNA proporcionan una herramienta eficaz para la promoción, defensa y seguimiento en todos los niveles, incluyendo los compromisos asumidos por los gobiernos en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible para poner fin a la violencia contra NNA en todas sus formas para 2030.

Los Panoramas de país de ECPAT son un ejercicio de revisión teórica que reúne y presenta la información disponible públicamente en un resumen exhaustivo de todas las formas de explotación sexual de NNA en un país. La revisión documental se complementa con información obtenida a través de entrevistas cualitativas con informantes clave. Los Panoramas de ECPAT ofrecen una evaluación de los logros y desafíos en la implementación de medidas destinadas a eliminar la explotación sexual de NNA, incluyendo su participación activa en estos procesos. Los panoramas de ECPAT también sugieren que se necesitan con urgencia medidas prioritarias concretas para avanzar activamente en la lucha contra la explotación sexual de NNA a nivel nacional y permitir el seguimiento de la aplicación de instrumentos internacionales sobre los derechos

de NNA relacionados con la explotación sexual que han sido ratificados por el Estado. Además, los Panoramas de país de ECPAT proporcionan información y evidencia estructurada de manera clara, que pueden utilizarse para preparar informes y presentaciones alternativas para los mecanismos de derechos humanos a nivel mundial, regional y nacional.

Los Panoramas de país de ECPAT también proponen acciones prioritarias concretas que se necesitan para avanzar de forma proactiva en la lucha nacional contra la explotación sexual de NNA y facilitan el seguimiento de la aplicación de los instrumentos internacionales sobre derechos de la infancia relacionados con la explotación sexual que han sido ratificados por el Estado. Además, los Panoramas de país de ECPAT proporcionan información organizada, que puede utilizarse para preparar Informes Alternativos y Presentaciones Adicionales al Comité de los Derechos del Niño y al Consejo de Derechos Humanos.

Durante el proceso de redacción, los reportes preliminares se comparten con miembros de ECPAT, organizaciones locales y expertos que trabajan en campo, quienes revisan el contenido y complementan la información con otras fuentes y análisis. ECPAT International se apoya y depende en gran medida de las contribuciones de todas las y los implicados en la elaboración del informe por lo que desea expresar su profundo agradecimiento por sus indispensables aportaciones.

Este Panorama de país de ECPAT sobre Venezuela incorpora las opiniones de doce informantes clave, entre ellos representantes de organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la protección de la niñez y la adolescencia, organizaciones que apoyan a niñas, niños y adolescentes sobrevivientes y en contextos de migración, así como investigadores especializados en el tema.

EN RESUMEN

En 2021, en la República Bolivariana de Venezuela (en adelante, Venezuela), de una total población de 28.2 millones, el 34% era menor de 18 años y un 8% entre 10 y 19 años. Debido a la crisis política y socioeconómica persisten las dificultades de acceso a servicios públicos, inseguridad alimentaria, y elevados niveles de pobreza. La situación es aún más grave para niñas, niños y adolescentes (NNA), con el 98% de los menores de 15 años y el 96% de los jóvenes entre 15 y 24 años que viven en pobreza. La crisis humanitaria ha impactado el acceso a la educación, elevando el riesgo de abandono escolar o exclusión del sistema educativo, especialmente entre NNA afrodescendientes e indígenas. Asimismo, la migración impulsada por la crisis ha aumentado el riesgo de que las NNA se encuentren en situaciones de vulnerabilidad. En este contexto, la proliferación de redes criminales y la normalización de estrategias negativas de supervivencia ha expuesto a NNA al trabajo infantil y explotación sexual. Además, factores culturales y normas sociales, como roles tradicionales, discriminación, estereotipos de género, y la hipersexualización de niñas perpetúan la violencia intrafamiliar y la tolerancia de la explotación sexual de NNA, exacerbados por la crisis humanitaria.

Venezuela ha ratificado la mayoría de los instrumentos internacionales relacionados con la lucha contra la explotación sexual de NNA y ha promulgado y actualizado varias leyes a nivel nacional que ofrecen protección a las NNA contra los delitos relacionados con la explotación sexual. A pesar de estas leyes, persisten importantes brechas que pueden dejar a las NNA vulnerables a estos delitos. Por ejemplo, la ley no establece explícitamente la ausencia de necesidad del uso de medios coercitivos en casos de trata de NNA y no existen tipos penales que persigan específicamente algunos delitos relacionados con la explotación sexual de NNA en línea.

Respecto a la respuesta nacional, existen deficiencias importantes en el Sistema Nacional de Protección Integral de NNA. El cambio de un modelo descentralizado a uno centralizado, junto con la falta de recursos, ha llevado al desmantelamiento de instituciones, programas y servicios de protección. Además, actualmente el país carece de un plan de acción nacional para responder a la explotación sexual de NNA —como sí lo hizo en el pasado—, reportándose una falta de conocimiento sobre el problema, que impide avances sustanciales en esta dirección. Sin embargo, cabe destacar las iniciativas recientes como el Plan Nacional contra la Trata de Personas 2021-2025 y el Plan Nacional de Prevención para NNA en Línea de 2016. No obstante, no existe información sobre su impacto y progresos logrados.

En el marco de la persecución de los delitos, se creó la fiscalía nacional especializada en la trata de NNA y la fiscalía nacional especializada en delitos que atente contra la integridad sexual de NNA. A pesar de ello, la falta de un sistema transparente de registro y estadísticas dificulta conocer el número de casos de explotación sexual de NNA investigados por estos departamentos.

Además, hay una serie de áreas débiles en el sistema judicial que pueden resultar en que las víctimas NNA no reciban la protección adecuada. Entre ellas, cabe destacar que en los órganos que reciben denuncias, las horas de atención eran inadecuadas y faltaba personal y transporte. Además, el gobierno no ofrece suficientes programas de recuperación y rehabilitación para las víctimas NNA de explotación sexual y muchas de las medidas de protección judicial no se implementan según lo prescribe la ley, lo que resulta en la revictimización de las NNA.

INTRODUCCIÓN

Según los últimos datos disponibles de UNICEF, Venezuela tenía una población de 28.3 millones de habitantes en 2023, aproximadamente el 30% de su población era menor de 18 años y un 7.5% de la población tenía entre 0 y 5 años.¹

Desde 2015, la crisis política y socioeconómica en Venezuela, calificada como emergencia humanitaria compleja por organizaciones no gubernamentales ha generado diversos desafíos para muchas personas venezolanas.² En 2023, la inflación alcanzó el 189.8%, con la inflación de alimentos más alta del mundo.³ Como resultado de la creciente crisis, persisten las dificultades de acceso a servicios públicos, inseguridad alimentaria, y altos niveles de pobreza.^{4,5}

La recesión prolongada de la economía ha afectado a la población en general, y la incidencia aún es más grave en niñas, niños y adolescentes (NNA). El informe situacional de UNICEF de enero 2023 indica que el 3.8 millones de NNA en Venezuela requería asistencia humanitaria.⁶ Según la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida, se estima que, en 2021, el 98% de los menores de 15 años y el 96% de los jóvenes de edades entre 15 y 24 se encontraban en situación de pobreza.⁷

En términos de acceso a la educación, según HumVenezuela, de una población de 9,4 millones de NNA entre 0 y 17 años en 2023, solo el 73% asistía a un centro educativo, mientras que el 11% de las NNA de 3 a 17 años no estaban escolarizadas.⁸ Además, el 62% estaba en riesgo de abandono escolar o fuera del sistema educativo,⁹ con notables disparidades étnicas,¹⁰ especialmente entre la población indígena.¹¹

El aumento de la pobreza y la exclusión del sistema educativo aumenta el riesgo de las NNA a situaciones de vulnerabilidad asociadas a la explotación sexual, como el trabajo infantil, el matrimonio infantil y la mendicidad.^{12,13} Aunque hay pocos estudios específicos en Venezuela, evidencia a nivel global se sugiere que las NNA que trabajan son especialmente vulnerables a la explotación sexual por parte de empleadores y otros agresores.¹⁴

En 2021

98% de los menores de 15 años y

96% de los jóvenes de edades entre 15 y 24

se encontraban en situación de pobreza

- 1 UNICEF. (20 de noviembre 2024). *The State of the World's Children 2024: Statistical Compendium*.
- 2 REDHNNNA. (2022). *Diagnóstico nacional sobre violencias sexuales contra niñas, niños y adolescentes – Venezuela*. (p10)
- 3 UNICEF (15 de febrero 2024). *UNICEF Venezuela Situation Report for End of Year 2023*.
- 4 Humanitarian Action. (2024). *Venezuela Humanitarian Response Plan*.
- 5 HumVenezuela. (Noviembre 2023). *Informe de seguimiento a la Emergencia Humanitaria Compleja en Venezuela*. (p19)
- 6 UNICEF. (15 de febrero 2024). *UNICEF Venezuela Situation Report for End of Year 2023*.
- 7 ENCOVI. (2021). *Indicadores Sociales – Pobreza Población 2021*.
- 8 HumVenezuela. (Noviembre 2023). *Informe de seguimiento a la Emergencia Humanitaria Compleja en Venezuela*. (p40)
- 9 *Ibid.*, p40
- 10 ENCOVI. (2022). *Encuesta Nacional de Condiciones de Vida*. (p10)
- 11 CEPAL. (2018). *Educación intercultural bilingüe y enfoque de interculturalidad en los sistemas educativos latinoamericanos: avances y desafíos*.
- 12 Moya, E., et., al. (2023). *Situación de niños, niñas y adolescentes en el estado Bolívar. Sobre la vulneración de derechos y formas de esclavitud moderna*. (26-32)
- 13 León, M., & Lugo, B. (2023). *Estudio sobre sexo transaccional por supervivencia en Venezuela*. p7
- 14 ECPAT International (2016). *Power, Impunity and Anonymity*. (p42)

En Venezuela, el trabajo infantil se concentra principalmente en la minería y trabajo doméstico, pero las NNA también están expuestos a la explotación sexual, como resultado de la trata de personas, el aumento de las redes criminales y la falta de ingresos en sus hogares.^{15,16,17} A pesar de que no existen datos recientes sobre el trabajo infantil, defensores de los derechos de las NNA sugieren que estas cifras podrían haberse incrementado debido a la crisis económica, el deterioro del sistema educativo y la falta de planes y políticas de protección de NNA.¹⁸

Además, las situaciones de vulnerabilidad en Venezuela han provocado que más de 7.2 millones de personas se vean obligadas a emigrar, principalmente hacia Colombia, Perú, Ecuador, Chile y Brasil.¹⁹ En datos de la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida 2022, entre 2017 y 2021, la mayoría (51-58%) de personas venezolanas que migraron fueron adolescentes y jóvenes de entre 15 y 29 años.²⁰ Muchas de las personas que migran recurren a pasos irregulares para llegar a sus destinos, exponiendo especialmente a las NNA a la extorsión, el tráfico ilícito de migrantes, la trata, la explotación sexual, el sexo por supervivencia y el robo de sus pertenencias.^{21,22} Aquí es importante también destacar la especial vulnerabilidad de las NNA cuyos progenitores han migrado, ya que, al encontrarse desamparados o bajo la tutela de terceros, quedan expuestos a situaciones de explotación y abuso sexual.²³ La migración masiva también ha contribuido a la desprofesionalización de las instituciones que trabajan en la protección de NNA, ya que la migración forzada del personal técnico especializado limita su capacidad de protección y la calidad de los servicios que deben proveer a las NNA.²⁴

entre 2017 y 2021

la mayoría
(51-58%) de personas
venezolanas que migraron
fueron adolescentes y
jóvenes de entre 15 y 29 años



Finalmente, es importante destacar una serie de factores culturales y normas sociales que perpetúan y fomentan la tolerancia de la explotación sexual de NNA, como son los roles tradicionales, la discriminación y estereotipos de género como la hipersexualización de las niñas desde edades tempranas. Estos factores, aunados al contexto de crisis social y económica, han exacerbado la violencia sexual y la búsqueda de satisfacción sexual por parte de los hombres y la prostitución como medios válidos de supervivencia.²⁵ El abandono, el maltrato familiar, la infancia en la calle, ausencia parental, y la desescolarización, son otros factores de riesgo predominantes en el contexto de emergencia humanitaria compleja.²⁶ La violencia de género también es un problema destacado, con altas tasas de violencia hacia las niñas y adolescentes.²⁷

15 Moya, E., et., al. (2023). *Situación de niños, niñas y adolescentes en el estado Bolívar. Sobre la vulneración de derechos y formas de esclavitud moderna.* (24-32)

16 CEPAZ. (8 de marzo 2018). *Infancia Interrumpida: la trata de menores en Venezuela.*

17 Observatorio Venezolano de Violencia. (5 de julio 2023). *Redes de trata de personas se convierten en foco de delitos en Venezuela.*

18 *Ibid.*

19 R4V (Enero 2023). *Refugiados y Migrantes venezolanos en la Región.*

20 ENCOVI (2022). *Encuesta Nacional de Condiciones de Vida.* (p34)

21 *Ibid.*p19

22 REDHNNA (2022). *Diagnóstico nacional sobre violencias sexuales contra niñas, niños y adolescentes – Venezuela.* (p20)

23 UNICEF (15 de febrero 2024). *UNICEF Venezuela Situation Report for End of Year 2023.*

24 REDHNNA (2022). *Diagnóstico nacional sobre violencias sexuales contra niñas, niños y adolescentes – Venezuela.* (p23)

25 Observatorio Venezolano de Violencia. (2023). *Violencia contra la Niñez y la juventud en Venezuela: víctimas ignoradas e invisibles.* (p26-31, 197-198)

26 Moya, E., et., al. (2021). *Formas Contemporáneas De Esclavitud En El Estado Bolívar. Una Perspectiva Género Sensitiva.* (p26)

27 Observatorio Venezolano de Violencia. (28 de diciembre 2023). *Informe Anual de Violencia 2023.* (p16)

LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN VENEZUELA

EXPLOTACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON FINES DE PROSTITUCIÓN

En el apartado b) del artículo 2 del del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía define la «prostitución infantil» como «la utilización de un niño en actividades sexuales a cambio de una remuneración o cualquier otra retribución». A fin de evitar el riesgo de estigmatizar a NNA explotados en la prostitución o para la prostitución, o de legitimar inadvertidamente esas prácticas, la «explotación en la prostitución» representa una forma más apropiada de abordar esta problemática, ya que subraya el elemento de la explotación de la o el NNA y no deja lugar a dudas sobre el hecho de que la o el NNA no debe ser considerado responsable de los actos que se deriven de su situación.²⁸

En Venezuela no existe información oficial detallada ni un instrumento de recolección de datos estandarizado sobre el abuso y explotación sexual de NNA por lo cual no se cuenta con datos oficiales sobre los tipos de delitos, el número de denuncias, casos judicializados o condenas, así como sobre los grupos afectados y zonas de mayor riesgo. No obstante, los informes publicados por prensa nacional y organizaciones de la sociedad civil dejan

en evidencia que la explotación de NNA con fines de prostitución es un problema social en el país. Según el informe anual del Observatorio Venezolano de Violencia, que monitorea la prensa regional sobre la explotación y abuso de las mujeres y NNA, en el 2023 se registraron 171 víctimas de abuso y otras agresiones,²⁹ siendo el 89.5% niñas y niños menores de 12 años y adolescentes de género femenino, quienes también son la población en mayor riesgo para explotación sexual.³⁰ Sin embargo, en estos balances no se ofrece información sobre cuántos de estos casos involucraron explotación sexual con fines de prostitución, lo cual limita la comprensión del escenario. En el 2022, el Observatorio Venezolano de Violencia, recopiló información de prensa de Zulia y Aragua. En la región de Zulia se detectaron 60 casos de víctimas de explotación sexual, donde el 92% de las víctimas eran menores de 18 años, y de esta cifra el 90% eran adolescentes de género femenino de entre 12 y 17 años.³¹ Además, de los 9 casos en los que se pudo identificar el vínculo entre la víctima y victimario, el 56% de las NNA eran manipuladas o forzadas a prostituirse por sus familiares; el 33% eran víctimas de redes de prostitución.³² Del mismo modo, según los datos recopilados de la prensa regional del estado Aragua, de un total de 28 NNA víctimas de abuso sexual y de género reportadas, comprendidos entre los 4 y 14, el 64% eran víctimas de explotación sexual, y el 61% fueron sometidos por redes de trata de personas con fines de prostitución.³³

En las entrevistas con actores clave se dio a conocer que la explotación en la prostitución de NNA por supervivencia ha aumentado debido a la crisis socioeconómica. Las y los entrevistados explicaron que la explotación en la prostitución por supervivencia que involucra a NNA no es

28 Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes. (28 de enero 2016). *Orientaciones terminológicas para la protección de niñas, niños y adolescentes contra la explotación y el abuso sexuales* Bangkok: ECPAT International.

29 Observatorio Venezolano de Violencia. (28 de diciembre 2023). *Informe Anual de Violencia 2023*.

30 *Ibid.*

31 Observatorio Venezolano de Violencia. (25 de julio 2022). *Detectan en el Zulia redes de explotación sexual de niños, niñas, adolescentes y jóvenes*.

32 *Ibid.*

33 Observatorio Venezolano de Violencia. (26 de septiembre 2022). *28 niñas, niños y adolescentes han sido víctimas de violencia sexual y de género en Aragua en lo que de año*.

denunciada y se acepta debido a la precariedad económica.³⁴ La mayoría de entrevistados clave también indicaron que a menudo las NNA víctimas son atraídas mediante ofertas laborales engañosas, relatos de éxito y promesas de artículos de lujo como ropa, calzado, operaciones estéticas y teléfonos de alta gama.³⁵ Tras ser captadas, las NNA son mantenidas en cautiverio y obligadas a tener relaciones sexuales con personas contactadas por sus explotadores. Una persona entrevistada explicó que se han identificado casos de NNA que fueron trasladados a yates y lanchas para realizar trabajo sexual y forzadas a participar en la producción de videos con contenido sexual.³⁶ Otro elemento destacado por diversos entrevistados es la vinculación de adolescentes que habían sido víctimas con las redes de explotación sexual, quienes se convierten en captadores de otros NNA para someterlos a explotación sexual.³⁷

Según informes e informantes clave, la explotación sexual de NNA ocurre principalmente en zonas fronterizas y mineras, especialmente en el estado Bolívar, Amazonas y Delta Amacuro.³⁸ La situación se ha agravado en estas regiones debido al Arco Minero del Orinoco, en donde actividades económicas y sociales han favorecido el aumento de casos de explotación y abuso sexual, trabajo infantil, trata de personas y explotación con fines de prostitución.³⁹ La explotación sexual de NNA en la prostitución suele llevarse a cabo comúnmente en lugares conocidos como ‘currutelas’, entendidas como casa de prostitución, las cuales son propias de zonas cercanas a la extracción minera en el estado de Bolívar.⁴⁰ La demanda y la tarifa varían según la

edad; las niñas menores de edad tienen un precio más alto, reflejando estereotipos de género y la sexualización de menores de edad.⁴¹ En este caso, las mujeres de entre 12 y 35 años, especialmente las adolescentes, son las más afectadas.⁴²

“En el Estado de Bolívar, se observa situaciones en la que la familia se convierte en transgresora; donde la virginidad de una adolescente se subasta por 12-13 gramos de oro, y en la frontera con Colombia por un millón de pesos.”

(Representante de Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello sede Guayana)

Un estudio realizado por el Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello sobre la situación de NNA en el estado de Bolívar, constató que las edades de las víctimas de explotación sexual han disminuido, específicamente niñas de entre 7-10 años se explotan en la prostitución por dinero, dulces o cigarrillos.⁴³ Algunos entrevistados señalaron que, en las zonas mineras controladas por grupos armados irregulares, la explotación sexual de NNA, especialmente de poblaciones indígenas o en situación de movilidad, se agrava.⁴⁴ Estos grupos, en alianza con el poder militar, coaccionan a las comunidades para manejar la prostitución y la trata

34 Representantes de la Fundación Venezolana de NNA sustraídos, retenidos y desaparecidos, de Asociación Civil de Planificación Familiar, del Observatorio Venezolano de Violencia, de la Red por los Derechos Humanos de los niños, niñas y adolescentes; y representantes del Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello sede Guayana, del Centro de Estudios y Derechos Sexuales y Reproductivos, de Éxodo AC y de Defensa Pública.

35 Representantes de Fundación Venezolana de NNA sustraídos, retenidos y desaparecidos; de Observatorio Venezolano, del Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello sede Guayana, Éxodo AC y del Centro de Estudios de Derechos Sexuales y Reproductivos

36 Representante de Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello sede Guayana.

37 Representantes de Red por los Derechos Humanos de los niños, niñas y adolescentes y del Centro de Estudios de Derechos Sexuales y Reproductivos.

38 Representantes de Fundación Venezolana de NNA sustraídos, retenidos y desaparecidos, del Observatorio Venezolano de Violencia, de la Red por los Derechos Humanos de los niños, niñas y adolescentes, de Mulier, del Centro de Estudios de Derechos Sexuales y Reproductivos; del Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello sede Guayana y de Fundación Éxodo

39 OACNUDH. (20 de septiembre 2022). *Informe de la misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana Venezuela*. (p15)

40 Acosta, A. M. (2017). *Oro, sexo y poder: violencia contra las mujeres indígenas en los contextos mineros de la frontera amazónica colombo-venezolana*. (p49)

41 Moya, E., et., al. (2021). *Formas Contemporáneas De Esclavitud En El Estado Bolívar. Una Perspectiva Género Sensitiva*. (p36)

42 *Ibid.*(p36)

43 Moya et., al, (2023). *Situación de niños, niñas y adolescentes en el estado Bolívar. Sobre la vulneración de derechos y formas de esclavitud moderna*.

44 Representantes de Red por los Derechos Humanos de los niños, niñas y adolescentes, de Fundación Mulier, CEDOCAP, del Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello sede Guayana, del Centro de Estudios de Derechos Sexuales y Reproductivos.

con fines de explotación sexual.^{45,46}

“[...]las mafias de explotación sexual exigen 1500 dólares para permitir el paso por el área que controlan entre Venezuela y Brasil. La única forma que tienen para pagar es mediante la prostitución, [...] y menores de 12 años y adolescentes de 12 a 18 años son víctimas de esta situación.”

(Representante de Fundación Venezolana de NNA sustraídos, retenidos y desaparecidos)⁴⁷

Según los informes y los entrevistados consultados, la explotación sexual de NNA con fines de prostitución es un delito y un problema social que se ha intensificado especialmente por la crisis humanitaria compleja que atraviesa el país, afectando directamente la calidad de vida de los venezolanos, y contribuye a la formación de redes criminales y explotación.^{48,49} Un estudio cualitativo realizado por la organización Asociación Venezolana para una Educación Sexual Alternativa en 2023, sobre sexo transaccional por supervivencia, reveló que los participantes se involucraron en actividad por una decisión extrema, coaccionadas por la urgente necesidad de cubrir necesidades básicas.⁵⁰

Por otra parte, los altos porcentajes de los familiares y conocidos como victimarios de explotación sexual de NNA con fines de prostitución, como se observó anteriormente, indican que el contexto de extrema pobreza está llevando a las familias a recurrir a la explotación sexual de sus propios NNA como una fuente de ingresos.⁵¹ Esta evidencia también fue expuesta en las entrevistas realizadas en esta

investigación, haciendo hincapié en la construcción de género y el rol estereotipado de la mujer como factores fundamentales que fomentan estas prácticas.⁵²

EXPLORACIÓN Y ABUSO SEXUAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES FACILITADOS POR LA TECNOLOGÍA

La explotación y el abuso sexual de NNA facilitados por la tecnología se refieren a situaciones relacionadas en las cuales las tecnologías digitales, de Internet y de las comunicaciones tuvieron un rol en algún momento del continuo de la explotación. Puede ocurrir completamente en línea o a través de una combinación de interacciones en línea y en persona entre las personas perpetradoras y las NNA.

La explotación y el abuso sexual de NNA facilitados por la tecnología abarca una gama de prácticas, incluidas las conductas relacionadas con el material de abuso sexual de NNA (por ejemplo, producción, distribución, difusión, posesión, etc.), la captación de NNA en línea con fines sexuales y la transmisión en vivo de abuso sexual hacia NNA. Los conceptos relacionados pueden incluir la extorsión sexual en línea, el intercambio no consensuado de contenido sexual autogenerado que involucra a NNA, la exposición no deseada a contenido sexualizado, entre otros.⁵³

45 Acosta, A. M. (2017). *Oro, sexo y poder: violencia contra las mujeres indígenas en los contextos mineros de la frontera amazónica colombo-venezolana*.

46 OACNUDH. (20 de septiembre 2022). *Informe de la misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana Venezuela*.

47 Representante de Fundación Venezolana de NNA sustraídos, retenidos y desaparecidos.

48 Moya Goitte, E. (2020). *De lo laboral a lo sexual: formas de esclavitud moderna en el estado Bolívar*.

49 Observatorio Venezolano de Violencia. (5 de julio 2023). *Redes de trata de personas se convierten en foco de delitos en Venezuela*.

50 Asociación Venezolana Por Una Educación Sexual Alternativa. (2023). *Estudio sobre sexo transaccional por supervivencia en Venezuela*.

51 *Ibid.*

52 Representante de la Fundación Venezolana de NNA sustraídos, retenidos y desaparecidos, del Observatorio Venezolano de Violencia de la Universidad Católica Andrés Bello, de Fundación Mulier, de CECODAP y del Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello sede Guayana, del Centro de Estudios y Derechos Sexuales y Reproductivos y de Éxodo AC.

53 Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes (28 de enero 2016). *Orientaciones terminológicas para la protección de niñas, niños y adolescentes contra la explotación y el abuso sexuales* Bangkok: ECPAT International.

Venezuela tuvo una tasa de acceso al Internet del 73% en 2022, según los datos de Tendencias Digitales, un incremento significativo de 18 puntos en solo 5 años y el 44% de los internautas son menores de 24 años.⁵⁴ Según la organización Datareportal, en 2023, el 51% de la población usaban redes sociales,⁵⁵ no obstante no se cuenta con cifras por desglose de edad. El rápido avance de las tecnologías de la información y la comunicación en el país, junto con el creciente uso de Internet por parte de las NNA, presenta importantes oportunidades en cuanto a inclusión social y acceso al conocimiento. Sin embargo, este cambio también conlleva nuevos riesgos de explotación sexual en línea para las NNA, ya que proporciona a las personas agresoras nuevas formas de explotación sexuales en entornos virtuales.⁵⁶

Según los informes de sospecha de explotación sexual de NNA en línea registrados a través del CyberTipline,⁵⁷ los datos de Venezuela reflejan una tendencia creciente. Para el año 2019, se contabilizaron un total de 37,802 informes,⁵⁸ y para el 2023, 249,567.⁵⁹ Si bien no se especifica el número de informes por tipo de incidente, el 99% de los informes registrados a nivel mundial en 2022 correspondieron a material de explotación sexual de NNA.⁶⁰

La información recopilada por el Ministerio Público sobre abuso sexual de NNA no está accesible al público. No obstante, existen evidencias que sugieren que la mayoría de abusadores establecen contacto con sus víctimas a través de medios sociales como el Facebook y Instagram.^{61,62} Además, según informes de Mulier y el Observatorio Venezolano de Violencia, durante el periodo de la pandemia se incrementaron las dinámicas de redes de crimen organizado de abuso y explotación sexual de NNA en línea en todo el país.^{63,64} En las entrevistas, informantes clave añadieron que el cierre de escuelas y la migración de la familia debido a la emergencia humanitaria, convirtieron a las redes sociales en un mecanismo de socialización para muchos NNA, exponiéndose a situaciones de abuso, explotación sexual y trata.⁶⁵

Varios de los entrevistados clave enfatizaron que el uso de redes sociales para la captación de NNA, así como la producción de material sexual de NNA dentro del país para ser distribuido en redes de internet está en auge.⁶⁶ Una persona entrevistada explicó que los delincuentes usan las redes sociales para manipular o chantajear a las niñas y adolescentes para que les envíen fotos o videos,



54 Tendencias Digitales. (2022). *Penetración y usos de Internet en Venezuela*.

55 Datareportal. (14 febrero 2023). *Digital 2023 Venezuela*.

56 ECPAT International. (2020). *Summary Paper on Online Child Sexual Exploitation*. Bangkok: ECPAT International.

57 La CyberTipline del NCMEC es un sistema centralizado para denunciar la explotación de NNA en línea. Los proveedores de servicios electrónicos y el público en general pueden denunciar las sospechas de contacto con NNA en línea con fines sexuales, material de abuso y explotación sexual de NNA, explotación sexual en viajes y turismo, trata de NNA con fines de explotación sexual, envío de materiales obscenos no solicitados a NNA, nombres de dominio engañosos y palabras o imágenes digitales engañosas en Internet.

58 NCMEC. (2020). *2019 CyberTipline Reports by Country*.

59 NCMEC. (2024). *2023 CyberTipline Reports by Country*.

60 NCMEC. (2023). *CyberTipline 2022 Report*.

61 Achaít Días (20 de noviembre 2023). *Protegiendo la inocencia en la era digital: Redes sociales y la amenaza silenciosa de la pedofilia*.

62 Mulier. (septiembre 2022). *Reporte sobre explotación sexual de venezolanas en virtualidad*.

63 REDHNNA. (30 de julio 2021). *El 2020 rescataron a 124 niñas y adolescentes venezolanas de redes de trata de personas*.

64 Observatorio Venezolano de Violencia. (2 marzo 2021). *Pandemia y violencia de género en Aragua: Del delito sexual individual a las redes de pornografía y explotación sexual*.

65 Representante de Red por los Derechos Humanos de los niños, niñas y adolescentes, de Fundación Mulier, y Consejo Municipal de Protección NNA.

66 Representante de Fundación Venezolana de NNA sustraídos, retenidos y desaparecidos, del Observatorio Venezolano de Violencia, del Consejo Municipal de Protección NNA, de Fundación Mulier, y de CECODAP.

el material recibido es organizado por edades, e incluso crean grupos de Telegram de ‘fanáticas’ dirigidos específicamente a ciertas edades como estrategia de captación de NNA.⁶⁷ Esto se hace principalmente porque es más beneficioso económicamente para el negocio criminal que tener físicamente a una NNA.⁶⁸

En cuanto al perfil de las personas perpetradoras, las mujeres como parte de redes criminales tienen un rol activo en aprovechar estas plataformas para atraer a las víctimas y explotarlas sexualmente o producir contenido de abuso sexual de NNA y ofrecer servicios sexuales a los clientes.^{69,70} El Observatorio Venezolano de Violencia identificó también la producción de contenido sexual por parte de NNA en situación de vulnerabilidad y casos donde las menores de edad eran obligadas a ser grabadas en plataformas de transmisión en vivo, ‘streaming’.^{71,72} Los parientes cercanos o conocidos de las NNA son los otros verdugos más frecuentes, se han observado casos donde las y los incitan u obligan a la creación de contenidos sexual para obtener beneficios económicos.^{73,74}

Una persona entrevistada explicó que las sanciones y el cierre financiero han favorecido el uso de sistemas de pago digitales que son muy difíciles de rastrear. Esto se ha visto como una oportunidad de negocio, permitiendo realizar transacciones y cobrar fácilmente a los clientes por participar virtualmente en el abuso sexual de menores de edad a través de transmisiones en vivo o acceder a plataformas

especializadas en contenido de explotación sexual de NNA en la dark web.⁷⁵ Según el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, los perpetradores suelen vender los materiales de contenido sexual de NNA por cantidades que oscilan entre 400 y 5000 dólares a través de transferencias de criptomonedas.⁷⁶

El modelaje webcam, compartir fotos o videos con personas en las redes sociales, a menudo creyendo que son de confianza o tienen algún tipo de relación con ellos son nuevos espacios potenciales de explotación.⁷⁷ Por ejemplo, un reciente fenómeno señalado por un informante clave es el uso de *Onlyfans*, una página para crear y consumir contenido (fotos, videos y transmisiones en vivo); según explicó el entrevistado, las propias madres incentivan a las niñas y adolescentes de género femenino a utilizar esta plataforma como fuente de ingreso para el hogar. Esta es una potencial práctica de explotación, ya que no todas lo hacen voluntariamente.⁷⁸ Además, según lo expresado por algunos entrevistados, estas prácticas evidencian que hay un desconocimiento general por parte de la población sobre los riesgos del contexto digital. La población percibe que al no haber contacto directo con las niñas y adolescentes no constituye explotación sexual o un delito⁷⁹ y crea una falsa percepción de seguridad.⁸⁰

67 Representante de Fundación Mulier

68 *Ibid.*

69 Observatorio Venezolano de Violencia. (5 Julio 2023). *Redes de trata de personas se convierten en foco de delitos en Venezuela.*

70 Observatorio Venezolano de Violencia et. al (2023). *Violencia contra la juventud en Venezuela: víctimas ignoradas e invisibles.* (p261-2)

71 *Ibid.* (p261-2)

72 Runrunes. (6 de junio 2023). *Las nuevas modalidades de trata en los estados fronterizos venezolanos según el OVV.*

73 Observatorio Venezolano de violencia. (19 de abril 2023). *Táchira se convierte en ruta para trata de personas.*

74 *Ibid.*

75 Representante de Fundación Mulier.

76 Infobae. (6 de julio 2023). *Policía de Venezuela desarticula banda de pornografía infantil que funcionaba en Caracas.*

77 CECODAP. (27 de marzo 2023). *Mulier Venezuela: hubo 284 niñas y adolescentes recatadas víctimas de trata de personas en 2022.*

78 Representante de la Red por los Derechos Humanos de los niños, niñas y adolescentes.

79 Representante de la Fundación Venezolana de NNA sustraídos, retenidos y Representante de Red por los Derechos Humanos de los niños, niñas y adolescentes, de la Fundación Mulier; y del Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello sede Guayana.

80 Representante de la Red por los Derechos Humanos de los niños, niñas y adolescentes; de Fundación Mulier; y del Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello sede Guayana.

VENTA Y TRATA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL

En el apartado c) del artículo 3 del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo contra la trata de personas), se especifica que la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un NNA con fines de explotación se considera trata de personas, aunque no implique ninguno de los medios estipulados para las víctimas adultas.⁸¹ En otras palabras, el Protocolo reconoce que las NNA nunca pueden ser partícipes voluntarios de su propia explotación.

Por su parte, el Protocolo se ocupa de la “venta de NNA”, definida como “cualquier acto o transacción por el cual una persona o grupo de personas transfiere un niño a otra a cambio de una remuneración o cualquier otra contraprestación”.⁸²

Ambos conceptos se utilizan a menudo en conjunto y sin ninguna distinción clara. Sin embargo, a pesar de cierta superposición, la “venta de NNA” no es idéntica a la “trata”. La “venta de NNA” siempre implica algún tipo de transacción comercial, que la trata de NNA no requiere, pero no necesariamente incluye el propósito de explotar a una NNA (por ejemplo, la venta de niños en adopción ilegal). Por lo tanto, la “venta de NNA” no está necesariamente relacionada con el abuso y la explotación sexual u otras formas de explotación. Por último, la “venta de NNA” puede tener lugar sin mover físicamente a la NNA fuera de su entorno social, mientras que la trata depende inherentemente del movimiento de la NNA.⁸³

Uno de los principales retos para abordar la trata de NNA en Venezuela es la falta de un registro nacional detallado. Sin embargo, organizaciones internacionales y de la sociedad civil señalan que el país es origen, destino y tránsito de trata con fines de explotación sexual.^{84,85} En 2021, el fiscal general informó en rueda de prensa que el Ministerio Público había registrado 696 víctimas de trata de personas desde agosto 2017, e imputado a 468 implicados, sin especificar el perfil de las víctimas o perpetradores.⁸⁶ En 2022, la organización no gubernamental Mulier registró 1,390 mujeres venezolanas rescatadas de redes de trata de personas, de las cuales 284 eran niñas y

adolescentes – un aumento significativo en comparación con años anteriores, 138 NNA rescatados en 2021 y 124 en 2020—. ⁸⁷ No obstante, no se especifica el número de víctimas tratadas con fines de explotación sexual. Según los monitoreos de la ONG Mulier desde el 2018, el grueso de los casos de trata de personas en Venezuela tiene como finalidad la explotación sexual, y las NNA tienen alto riesgo de ser explotados.⁸⁸ En cuanto, a la trata de personas dentro de las fronteras venezolanas, el monitoreo de la ONG Mulier de 2022 registró 60 venezolanas víctimas de trata, siendo el 30% de ellas niñas y adolescentes.

81 Asamblea General de las Naciones Unidas. (15 de noviembre 2000). Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, Anexo 2: Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Palermo). Res. 55/25 de 15. Apartados a) y c) del artículo 3.

82 *Ibid*, artículo 2 b).

83 Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes. (28 de enero 2016). *Orientaciones terminológicas para la protección de niñas, niños y adolescentes contra la explotación y el abuso sexuales* Bangkok: ECPAT International.

84 US Department of State. (2023). *Trafficking in Persons Report: Venezuela*.

85 AMBAR (25 de enero 2021). *Informe Trata de personas, Prostitución y Migración Para elaboración informe sobre CEDAW*. (p10)

86 Observatorio Venezolano de Violencia. (22 de julio 2022). *Redes de trata de personas en Bolívar convierten explotación sexual en negocio*.

87 Mulier Venezuela. (24 de marzo 2023). *1390 venezolanas fueron rescatadas de redes de trata en 2022*.

88 *Ibid*.

Los datos indican que muchos tratantes están vinculados al entorno geográfico, social o familiar de las víctimas NNA. Aunque la mayoría son hombres, se observa un creciente rol de mujeres como reclutadoras,^{89,90,91} quienes tienen a haber sido víctimas del mismo delito o son personas cercanas a las víctimas.⁹² Información disponible evidencia la complicidad de las autoridades venezolanas con grupos armados ilegales colombianos, quienes están involucrados en los delitos de trata de personas dentro de las fronteras de Venezuela.^{93,94} Entrevistados explicaron que además de la explotación sexual, el sexo transaccional y uniones tempranas son prácticas nocivas vinculadas a la trata de NNA en Venezuela.⁹⁵

“[...] muchas de adolescentes y mujeres que narraban hechos que eran claros hechos de alguna forma de trata con fines de explotación sexual, pero a pesar de ello, ellas no se reconocían como víctimas de trata o no reconocían que el entorno donde habían estado había sido un entorno de riesgo.”

(Representante de CEDESEX)

Algunos actores clave de la sociedad civil entrevistados explicaron que las redes sociales, el secuestro, la manipulación, el engaño, y la coacción se constituyen como estrategias de reclutamiento para la trata de NNA con fines de explotación sexual.⁹⁶ Especialmente, las redes sociales y anuncios en plataformas digitales son métodos usualmente usados para el engaño o promesas de trabajos fáciles y contratos lucrativos —agencias de talentos, agencias de modelaje, captación de talentos deportivos.⁹⁷ Después de su traslado, las víctimas son sometidas a perder su identidad y contacto con sus familiares, quitándoles sus documentos y pertinencias como el celular, y para perpetuar su explotación se les exige una cuota importante para su liberación.⁹⁸ Una persona entrevistada explicó que debido a la complejidad del procedimiento de colocación familiar, las autoridades a menudo separan a NNA de sus cuidadores terceros, especialmente a niñas y adolescentes, lo que ha estado relacionado con denuncias de desapariciones y su posterior explotación sexual en otras ciudades.⁹⁹

Entrevistas con informantes clave e informes indican que estados fronterizos como Bolívar, Táchira, Zulia, Nueva Esparta, Monagas y Sucre son principales puntos de origen y tránsito de víctimas de trata en Venezuela.¹⁰⁰ Sus condiciones permiten evadir la vigilancia y facilitar el traslado a destinos internacionales.^{101,102,103} En 2023, la ONG Fundaredes alertó sobre los estados Delta Amacuro,

- 89 Fundación Mulier Venezuela. (24 de marzo 2023). *1390 venezolanas fueron rescatadas de redes de trata en 2022*.
- 90 Observatorio Venezolano de Violencia. (23 de septiembre 2022). *Trata de adolescentes sigue en aumento en Nueva Esparta*.
- 91 Moya, E., et., al (2023). *Situación de niños, niñas y adolescentes en el estado Bolívar. Sobre la vulneración de derechos y formas de esclavitud moderna*. (p34)
- 92 Representantes de Fundación Venezolana de NNA sustraídos, retenidos y desaparecidos, de la Fundación Mulier, de la Red por los Derechos Humanos de los niños, niñas y adolescentes, del Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello sede Guayana y del Centro de Estudios de Derechos Sexuales y Reproductivos.
- 93 AMBAR (25 enero 2021). *Informe Trata de personas, Prostitución y Migración Para elaboración informe sobre CEDAW*. (p10)
- 94 US Department of State (2023). *Trafficking in Persons Report: Venezuela*.
- 95 Representantes de Fundación Venezolana de NNA sustraídos, retenidos y desaparecidos, de la Fundación Mulier, de la Red por los Derechos Humanos de los niños, niñas y adolescentes, del Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello sede Guayana y del Centro de Estudios de Derechos Sexuales y Reproductivos.
- 96 *Ibid.*
- 97 Observatorio Venezolano de Violencia. (5 de julio 2023). *Redes de trata de personas se convierten en foco de delitos en Venezuela*.
- 98 *Ibid.*
- 99 Representante de Fundación Venezolana de NNA sustraídos, retenidos y desaparecidos.
- 100 Representantes de Fundación Venezolana de NNA sustraídos, retenidos y desaparecidos, del Observatorio Venezolano de Violencia; y representantes del Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello sede Guayana, y del Centro de Estudios y Derechos Sexuales y Reproductivos.
- 101 Observatorio Venezolano de Violencia. (5 de julio 2023). *Redes de trata de personas se convierten en foco de delitos en Venezuela*.
- 102 Observatorio Venezolano de Violencia. (4 de marzo 2021). *Mongas ha sido puente para tráfico de personas con fines de explotación sexual*.
- 103 Insight Crime. (5 de junio 2019). *Nafragio en Venezuela deja al descubierto explotación sexual de niñas*.

Falcón, y Sucre, señalándolos como puntos donde las redes de trata de personas trafican con venezolanos en situación de movilidad humana, con vínculos con otras organizaciones internacionales que operan en Norte América y Europa.¹⁰⁴

El aumento de la trata de personas en Venezuela se debe en gran parte a las dinámicas migratorias y la extrema pobreza causada por la crisis humanitaria.^{105,106} Destaca el creciente número de menores de edad no acompañados en rutas migratorias—en el 2020 más del 20% NNA en situación de movilidad humana fueron NNA no acompañados—¹⁰⁷ controladas por grupos criminales, lo que incrementa su vulnerabilidad como posibles víctimas de trata. Según los informadores clave, en la migración irregular es común que familias reporten el secuestro de sus NNA en fronteras o durante el trayecto, a menudo por redes criminales.¹⁰⁸ Las víctimas suelen ser niñas y adolescentes. Además, según un entrevistado de sociedad civil, Venezuela actúa como un país puente para la trata internacional, con la comercialización de documentos de nacimiento venezolanos, habiéndose reportado casos de NNA de diversas nacionalidades localizados en México, Estados Unidos y España.¹⁰⁹

Reportes indican la ocurrencia de trata de niñas y adolescentes mayores de 12 años con fines de explotación sexual en a la Isla de Margarita, Monagas, Caracas, Maracaibo,^{110,111} así como en estados fronterizos y zonas de extracción de minas en el estado de Bolívar,^{112,113} con afectación especial a las NNA indígenas de la zona. Un análisis de la situación minera en el 2017 reveló que la

explotación de NNA indígenas era más lucrativa para los tratantes, ya que trasladarlas desde comunidades cercanas a las minas requiere menos inversión que mover a adolescentes desde el centro de Venezuela o Colombia.¹¹⁴

EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL CONTEXTO DE VIAJES Y TURISMO

La explotación sexual de NNA en el contexto de viajes y turismo es definida como “actos de explotación sexual en un contexto de viajes, turismo o ambos”.¹¹⁵ La Convención Marco sobre Ética del Turismo de la ONU Turismo considera que la explotación de NNA contradice los objetivos fundamentales del turismo y debe combatirse activamente con la cooperación de todos los Estados interesados.¹¹⁶

Según el Ministerio del Poder Popular para el Turismo, en 2023 se registraron más de 1.2 millones de turistas extranjeros, 80% más respecto al nivel previo a la pandemia en 2019.¹¹⁷ El Informe sobre Trata de Personas 2023 del Departamento de Estado de EE. UU. señaló que niñas de zonas empobrecidas son atraídas a Caracas, Maracaibo y la Isla de

104 FundaRedes (17 de abril 2023): *Boletín 43: Estado Venezolano incumple su deber de Impedir operatividad de redes de trata de personas en la frontera.*

105 Observatorio Venezolano de Violencia. (30 de junio 2023). *OVV Nueva Esparta mostró tendencia de delito de trata de personas.*

106 US Department of State. (2023). *Trafficking in Persons Report: Venezuela.*

107 Plan International y World Vision. (30 de octubre 2020). *Venezuelan Children raise their voices and challenges to the United Nations.*

108 Representantes de la Fundación Venezolana de NNA sustraídos, retenidos y desaparecidos, del Observatorio Venezolano de Violencia de la Universidad Católica Andrés Bello; de la Red por los Derechos Humanos de los niños, niñas y adolescentes, de la Fundación Mulier, de la Fundación Éxodo AC y de CEDOCAP.

109 Representante de la Fundación Venezolana de NNA sustraídos, retenidos y desaparecidos.

110 AMBAR (25 de enero 2021). *Informe Trata de personas, Prostitución y Migración Para elaboración informe sobre CEDAW.* (p11)

111 FundaRedes (17 de abril 2023): *Boletín 43: Estado Venezolano incumple su deber de Impedir operatividad de redes de trata de personas en la frontera.*

112 Moya, E., et., al. (2023). *Situación de niños, niñas y adolescentes en el estado Bolívar. Sobre la vulneración de derechos y formas de esclavitud moderna.* (p31)

113 US Department of State. (2023). *Trafficking in Persons Report: Venezuela.*

114 Acosta, A. M. (2017). *Oro, sexo y poder: violencia contra las mujeres indígenas en los contextos mineros de la frontera amazónica colombo-venezolana.*

115 ECPAT International. (2016). *Estudio Global sobre la Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes en el Contexto Viajes y Turismo.* Bangkok: ECPAT International. 31.

116 ONU Turismo. (2019). *Convención Marco sobre Ética del Turismo.* UN Doc. A/RES/707(XXII). Artículo 5 (3).

117 Ministerio del Poder Popular para el Turismo. (25 de enero 2023). *Ministro Alí Padrón, tres años superando desafíos para reactivación del turismo.*

Margarita, donde son víctimas de explotación sexual en el contexto de viajes y turismo.¹¹⁸ Informes de medios de comunicación y entrevistados clave confirman que turistas nacionales e internacionales viajan a la Isla de Margarita! con este fin.¹¹⁹

En la sección 3.2.4 se abordará cómo la legislación del país exige que la industria hotelera desarrolle su propio Código de Ética y Conducta, alineado con el Código Ético Mundial del Turismo. A pesar de ello, muy pocas empresas ponen en práctica estrategias de prevención de explotación sexual de NNA, según indicó un informante clave.¹²⁰ Ahora que el gobierno venezolano está impulsando el turismo como parte del desarrollo económico,¹²¹ también debe esforzarse por proteger a las NNA de la explotación en este sector.

Los operadores turísticos de Venezuela deberían comprometerse con el Código de Conducta para la Protección de los Niños contra la Explotación Sexual en la Industria de los Viajes y el Turismo, conocido como “El Código”. “El Código” es una iniciativa de múltiples partes interesadas diseñada para sensibilizar, proporcionar herramientas y apoyo a las empresas del sector turístico con el fin de prevenir la explotación sexual de NNA.¹²² Hasta diciembre de 2024, no había ninguna empresa con sede en Venezuela que sea miembro del Código.¹²³ Un mayor compromiso con esta iniciativa por parte de los operadores turísticos de Venezuela sería un buen paso para abordar los riesgos de la explotación sexual en los viajes y el turismo en el país.

MATRIMONIO INFANTIL Y UNIONES TEMPRANAS

Las Orientaciones Terminológicas para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes contra la Explotación y el Abuso Sexuales definen ‘matrimonio infantil’ como “un matrimonio en el cual al menos una de las partes aún no ha alcanzado la mayoría de edad. También se indica el acto de casar a NNA, por lo general niñas, con o sin su consentimiento”.¹²⁴ El matrimonio infantil, temprano y forzado puede entenderse tanto como una forma de explotación sexual como una vía hacia ella.¹²⁵

Venezuela no publica datos oficiales sobre el matrimonio infantil y las uniones tempranas, sin embargo, reportes existentes e información de las entrevistas muestran que es una manifestación de explotación sexual de NNA que debe abordarse. El contexto de crisis humanitaria en Venezuela, ha agudizado la pobreza, la inseguridad y la carencia de acceso a servicios básicos como la educación, factores que fomentan el matrimonio infantil.^{126,127} Entrevistados clave señalaron que las uniones tempranas se han normalizado como una estrategia de supervivencia ante la pobreza, especialmente en las zonas de extracción minera en el sur del país.¹²⁸

118 US Department of State. (2023). *2023 Trafficking in Persons Report: Venezuela*.

119 Representante de la Fundación Mulier.

120 Representante de CECODAP.

121 Ministerio del Poder Popular para el Turismo. (15 de enero 2024). *Nicolás Maduro: el turismo ha permitido que Venezuela sea un país en movimiento*.

122 *The Code*

123 *The Code*. (n.d.). *Our Members – Venezuela*.

124 ECPAT International. (2016). *Orientaciones terminológicas para la protección de niñas, niños y adolescentes contra la explotación y el abuso sexuales*. 74.

125 ECPAT International. (2020). *Summary paper on Child Early and Forced Marriage as a Form of, or Pathway to Sexual Exploitation of Children*. Bangkok: ECPAT International.

126 CEPAL, et. al. (2021). *Los matrimonios y uniones infantiles tempranos y forzados: prácticas nocivas profundizadoras de la desigualdad de género en América Latina y el Caribe*.

127 Plan International and World Vision. (30 de octubre 2020). *Venezuelan children raise their voices and challenges to the United Nations*.

128 Representante de la Fundación Mulier y representante de Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello sede Guayana.

En un estudio realizado por World Vision en 2020, de 420 hogares encuestados, el 12% admitió conocer casos de NNA en matrimonio y uniones de hecho, y el 49% indicó que entre marzo y agosto 2020 hubo un aumento significativo de estas situaciones.¹²⁹ Algunos entrevistados, comentaron que se ha observado que niñas de entre 12 y 15 años se convierten en viudas tras haber estado casadas con hombres mayores, y se ha registrado un incremento en el número de adolescentes madres, así como en los casos de enfermedades como sífilis congénita y VIH.¹³⁰ La existencia de un marco legal que permite el matrimonio infantil, como se expone detalladamente en la sección 3.2.5, –y la posibilidad de que adolescentes mayores de 16 se casen con el consentimiento de sus cuidadores y autoridad pública–, son factores clave que contribuyen a que las uniones tempranas prevalezcan.¹³¹

EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑOS Y ADOLESCENTES DE GÉNERO MASCULINO

A nivel mundial, se han identificado algunos factores que incrementan los riesgos de explotación sexual en niños y adolescentes de género masculino. Estos incluyen condiciones socioeconómicas desfavorables, creencias y actitudes heteronormativas, concepciones tradicionales de la masculinidad, maltrato familiar, migración, y una falta de conciencia sobre la vulnerabilidad específica de los niños y adolescentes de género masculino frente al abuso y la explotación sexual.¹³² No obstante, la investigación, y la sensibilización siguen siendo limitadas,¹³³ por lo que los niños y adolescentes de género masculino son en gran medida excluidos de las políticas y programas de prevención y atención de explotación y abuso sexual.¹³⁴

Aunque existe una notable falta de datos oficiales e investigación sobre abuso y la explotación sexual de niños y adolescentes de género masculino, informes de organizaciones de la sociedad civil y de la prensa ofrecen una visión general–particularmente sobre abuso sexual. Según el informe de 2021 de la Defensoría del Pueblo, el 45% de los 22 adolescentes de género masculino atendidos por el Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses fueron víctimas de abuso sexual.¹³⁵ Recientemente, el informe anual de las organizaciones CECODAP Y REDHNNA, que analiza notas de prensa e informes especializados publicados en medios de comunicación, evidenció que entre diciembre 2022 y julio 2023, hubo 119 niños y adolescentes de género masculino que fueron víctimas de abuso sexual, lo que representa el 27% del total de NNA víctimas de este tipo de abuso.¹³⁶



Según representantes de organizaciones trabajando en el campo de la protección de NNA, la explotación de niños y adolescentes de género masculino en Venezuela se da principalmente con fines de explotación laboral en las minas.

129 World Vision. (Octubre 2020). *A Double-Edge Sword: Protection risks Facing Venezuelan Children During the Covid-19 Pandemic*.

130 Representante de Fundación Mulier y representante del Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello sede Guayana.

131 Justicia Verdad Venezuela. (4 de marzo 2024). *El Matrimonio Infantil y las Uniones Tempranas: una violación invisible a los derechos humanos de niñas y adolescentes en Venezuela*.

132 ECPAT International. (2021). *Global Boys Initiative: A global review of existing literature on the sexual exploitation of boys*.

133 *Ibid.*

134 V. Josenhans, et. al., (2019). *Gender, rights and responsibilities: The need for a global analysis of the sexual exploitation of boys*. *Journal of Child Abuse & Neglect*.

135 Defensoría del Pueblo. (Marzo 2022). *Informe Anual 2021*. (p107)

136 CECODAP y REDHNNA. (2023). *Violencia contra niños, niñas y adolescentes: diciembre 2022 – julio 2023*.

Además, señalaron que el abuso sexual de estos es un tema poco abordado debido a prácticas culturales, la estigmatización y falta de sensibilización.¹³⁷ Como se analizará con más detalle en la sección 3 la legislación existente no estaría ofreciendo el mismo nivel de protección a las NNA de todos los géneros. De hecho, según el representante de REDHNNA

existe una tendencia a pensar que las mujeres son las principales víctimas.¹³⁸ Esta tendencia podría aumentar las dificultades para identificar y atender a los niños y adolescentes de género masculino víctimas de explotación y abuso sexual, ya que puede resultar en una menor detección de casos y en una limitada oferta de servicios especializados para ellos.

137 Representantes de Fundación Mulier, de la Red por los Derechos Humanos de los niños, niñas y adolescentes, del Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello sede Guayana y de CEDESEX.

138 Representante de Red por los Derechos Humanos de los niños, niñas y adolescentes.

COMPROMISOS INTERNACIONALES, REGIONALES Y NACIONALES Y MARCO LEGISLATIVO

Estado de ratificación de instrumentos internacionales y regionales pertinentes, presentación de informes a los órganos de derechos humanos y participación en los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos		
Instrumentos internacionales		Fecha de ratificación/adhesión
Convención sobre los Derechos del Niño, 1989		13 de septiembre 1990
Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, 2000		8 de mayo 2002
Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (No. 182)		23 de diciembre 2004
Protocolo de las Naciones Unidas para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000		13 de mayo 2002
Instrumentos regionales		Fecha de ratificación / adhesión
Convención Americana sobre Derechos Humanos, 1969		23 de junio 1977
Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores, 1994		No ratificado
Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, 2005		2005
Organismos de Derechos Humanos	Fecha del último informe presentado	Comentarios
Comité de los Derechos del Niño (informes periódicos)	2014 (Informe para el próximo ciclo de reporte vencido desde 15 de julio 2020)	En la última revisión en 2014, las observaciones finales del CRC relacionadas con la explotación sexual de las NNA fueron: » Fortalezca los mecanismos, procedimientos y directrices para garantizar que la presentación de denuncias sobre casos de explotación sexual de NNA sea accesible, confidencial, adaptada a las necesidades de NNA, eficaz y obligatoria; » Investigue de manera proactiva los casos de explotación sexual de NNA. ¹³⁹

139 Comité de los Derechos del Niño. (2014). *Observaciones finales sobre los informes periódicos tercero a quinto combinados de la República Bolivariana de Venezuela*. CRC/C/VEN/CO/3-5.

Organismos de Derechos Humanos	Fecha del último informe presentado	Comentarios
Consejo de Derechos Humanos – Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal	7 de julio 2022	Las recomendaciones más relevantes para la explotación sexual de NNA fueron: <ul style="list-style-type: none"> » Establecer instituciones y políticas especializadas para documentar los casos de NNA que se convierten en víctimas de la trata de personas, la prostitución forzada y la esclavitud sexual, y para protegerlos de esas situaciones. » Redoblar los esfuerzos para luchar contra la trata de personas, especialmente de mujeres y NNA.¹⁴⁰

LEGISLACIÓN NACIONAL

Venezuela ha promulgado y actualizado varias leyes que protegen a las NNA contra delitos relacionados con la explotación sexual, como la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, la Ley para la Prevención y Erradicación del Abuso Sexual Contra Niñas, Niños y Adolescentes y El Código Penal, entre otras. Sin embargo, varios entrevistados destacaron que el marco legal no se implementa adecuadamente, y la falta de recursos resulta en un sistema judicial ineficiente.¹⁴¹ Las diferencias en la interpretación legal entre los organismos,¹⁴² la corrupción¹⁴³ y la falta de capacitación para jueces y profesionales de la justicia¹⁴⁴ fueron destacados por informantes clave como factores que afectan la implementación efectiva del marco legal.

Explotación de niñas, niños y adolescentes con fines de prostitución

Venezuela cuenta con varios instrumentos legislativos que brindan cierta protección a las NNA para evitar su explotación en la prostitución, sin embargo, la ley que tipifica tales delitos tiene importantes brechas.

La legislación venezolana no criminaliza la prostitución, incluidas la venta y compra de servicios sexuales. Aunque los debates sobre la legalización de la prostitución adulta son un tema aparte, es importante señalar que su regulación o despenalización puede influir en la explotación de niños, niñas y adolescentes, que a menudo ocurre en proximidad a la prostitución adulta, sin importar su estatus legal.¹⁴⁵

Los “Lineamientos para Garantizar la Protección de las NNA contra la Pornografía Infantil como forma de explotación Sexual Comercial” establecen una definición de explotación de NNA en la prostitución en línea con el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.¹⁴⁶ Aunque esta ley no establece sanciones para tales delitos, el Código Penal contiene varias disposiciones que ofrecen protección legislativa a las NNA. Por ejemplo, el Código Penal penaliza a “El que reiteradamente o con fines de lucro y para satisfacer las pasiones de otro, induzca, facilite o favorezca la prostitución o corrupción de un menor”.¹⁴⁷ Además, el Código Penal criminaliza a cualquier persona que, “para satisfacer las pasiones de otro”, induzca a un NNA la prostitución con una pena de tres a dieciocho

140 Consejo de Derechos Humanos. (2022). *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal* República Bolivariana de Venezuela*. A/HRC/50/8

141 Representantes de la Red por los Derechos Humanos de los niños, niñas y adolescentes, y de la Fundación Mulier.

142 Representante del Consejo Municipal de Protección NNA.

143 Representante de la Fundación Venezolana de NNA sustraídos, retenidos y desaparecidos.

144 Representante de la Fundación Venezolana de NNA sustraídos, retenidos y desaparecidos, y de CECODAP.

145 ECPAT International. (2020). *Summary Paper on Sexual Exploitation of Children in Prostitution*. Bangkok: ECPAT International.

146 República Bolivariana de Venezuela. (2007). *Decisión mediante la cual se dictan los Lineamientos para Garantizar la Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes contra la Pornografía Infantil como forma de explotación Sexual Comercial*. Artículo 2.

147 República Bolivariana de Venezuela. (2000). *Código Penal*. Artículo 382.

meses de prisión.¹⁴⁸ La pena se amplía a entre 1 y 4 años cuando la víctima tiene menos de 12 años, el delito se consuma mediante fraude o engaño, o si el perpetrador es tutor del NNA.¹⁴⁹ Además, también está prohibido facilitar o favorecer la prostitución de un menor de edad, con los mismos factores agravantes mencionados.¹⁵⁰ Por último, está prohibido que un tutor coaccione a NNA a la prostitución mediante violencia o amenazas.¹⁵¹

La Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes establece el delito de fomentar, dirigir o lucrarse de la actividad de una NNA, con una pena asociada de entre 5 y 8 años de prisión.¹⁵² Esta ley se ha utilizado para perseguir delitos contra niñas y adolescentes, pero presenta limitaciones. Aunque condena la prostitución forzada con penas de 20 a 25 años,¹⁵³ su enfoque en “mujeres” excluye directamente a niños y adolescentes de género masculino. Además, la ley requiere probar el uso de fuerza o coerción, lo que puede dificultar la protección de menores de edad. En 2017, el Tribunal Supremo reconoció estas limitaciones, señalando que casos que involucren tanto a niñas como a niños se tramitan bajo esta ley,¹⁵⁴ dejando a niños y adolescentes de género masculino de género masculino desprotegidos cuando son las únicas víctimas.

Para alinear la legislación con el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, Venezuela debería adoptar disposiciones penales que prohíban explícitamente ofrecer, obtener, procurar o proporcionar a un NNA para su explotación en la prostitución. Además, la ley no castiga adecuadamente al cliente explotador que participa en el acto de naturaleza sexual. Esta brecha legal subraya la necesidad de una revisión exhaustiva de las disposiciones legales para garantizar una protección más efectiva de los derechos de las NNA.

Explotación y abuso sexual de niñas, niños y adolescentes facilitados por la tecnología

Venezuela ha promulgado disposiciones legales que ofrecen cierta protección a las NNA contra la explotación sexual facilitada por la tecnología. No obstante, debido a la diversidad y constante evolución de estos delitos, aún es necesario avanzar para garantizar una protección legal adecuada frente a estas amenazas.

La Ley venezolana define la “pornografía infantil”, o materiales de abuso sexual de NNA¹⁵⁵ de acuerdo con los estándares internacionales, al considerarla como “*toda representación visual o auditiva, por este medio, de un niño, niña o adolescente dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de, sus partes genitales, con fines primordialmente sexuales*”.¹⁵⁶ Sin embargo, no se especifica claramente si también alcanza aquellos casos en que se representan personas con apariencia de NNA, o materiales de abuso sexual de NNA generados de forma digital.

La legislación define el “cliente explotador” como “*la persona que solicita o paga por actividades sexuales, poses y películas pornográficas. Asimismo, el que posea, produzca, venda, distribuya, exhiba o facilita la producción, venta, difusión o exhibición por cualquier medio, material pornográfico en cuya elaboración sean utilizados NNA.*”¹⁵⁷ No obstante, no todas las conductas enumeradas están prohibidas bajo la ley venezolana, como se discutirá a continuación.

La Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo contiene varias disposiciones relacionadas con los materiales de abuso sexual de NNA. La ley prohíbe a cualquier miembro de un grupo de delincuencia organizada utilizar a NNA para “elaborar cualquier clase de material pornográfico, cualquiera que sea

148 *Ibid.*, Artículo 388.

149 *Ibid.*

150 *Ibid.*, Artículo 389.

151 *Ibid.*, Artículo 390.

152 República Bolivariana de Venezuela. (2007). *La Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes*. Artículo 258.

153 República Bolivariana de Venezuela. (2007). *La Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*. Artículo 15(8).

154 El Tribunal Supremo de Justicia. (2017). *Exp. N°14-0130*.

155 ECPAT prefiere el término ‘material de abuso sexual de NNA’ frente al de ‘pornografía infantil’, tal y como se establece en las Orientaciones Terminológicas. 44.

156 República Bolivariana de Venezuela. (2007). *Decisión mediante la cual se dictan los Lineamientos para Garantizar la Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes contra la Pornografía Infantil como forma de explotación Sexual Comercial*. Artículo 3.

157 *Ibid.*

su soporte, o financiar cualquiera de estas actividades”.¹⁵⁸ También prohíbe la producción, venta, distribución o exhibición, por cualquier medio, de materiales de abuso sexual de NNA.¹⁵⁹ Además, la ley penaliza a aquellos que reproduzcan materiales de abuso sexual de NNA con el propósito de divulgarlos al público en general.¹⁶⁰ Es ilegal utilizar a NNA o su imagen en cualquier espectáculo pornográfico,¹⁶¹ así como vender, difundir o exhibir material pornográfico a NNA.¹⁶² Todos estos delitos conllevan penas de prisión que van de veinte a treinta años.¹⁶³ Estos delitos se aplican exclusivamente a los miembros de grupos delictivos organizados, lo que significa que infractores individuales pueden no estar sujetos a castigo bajo esta ley.

La Ley Especial contra los Delitos Informáticos también castiga el *“que por cualquier medio que involucre el uso de tecnologías de información, utilice a la persona o imagen de un niño, niña o adolescente con fines exhibicionistas o pornográficos”*, con una sanción de 2 a 6 años de prisión.¹⁶⁴ Además, prohíbe la difusión, venta o exhibición de material pornográfico reservado a personas adultas, sin realizar previamente las debidas advertencias para que el usuario restrinja el acceso a NNA.¹⁶⁵ De manera similar, la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes prohíbe vender o facilitar a NNA, por cualquiera de los multimedia existentes o por crearse, libros, revistas, programas y mensajes audiovisuales, información y datos en redes que sean pornográficos.¹⁶⁶

Aunque la Ley para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes en Salas de Uso de Internet, Videojuegos y otros Multimedia prohíbe que *“las personas en general tengan acceso a pornografía de NNA, así como a información que promueva o permita su abuso o explotación sexual”*, no establece ninguna pena asociada.¹⁶⁷ Además,

no existen disposiciones que tipifiquen la mera posesión como delito.

El marco legal venezolano no aborda la extorsión sexual ni el “grooming” en línea de NNA. Es crucial que Venezuela penalice la solicitud intencional de encuentros con un NNA con fines sexuales, incluso si el abuso ocurre solo en línea. Esto alinearía la legislación con la Convención del Consejo de Europa y las orientaciones del Comité de Lanzarote,¹⁶⁸ que incluyen el abuso sexual en línea como parte del delito de grooming.

El marco legal venezolano no contiene disposiciones explícitas que penalicen la transmisión en vivo de abusos sexuales contra NNA, aunque las leyes sobre el uso de menores en espectáculos pornográficos podrían aplicarse en algunos casos.

Entrevistas con la sociedad civil resaltan la necesidad de actualizar el marco legal venezolano para abordar los delitos de explotación sexual en línea, ya que las leyes están desfasadas en cuestiones tecnológicas.¹⁶⁹ Un representante de una organización de la sociedad civil también señaló la falta de conocimiento entre los operadores de justicia sobre cómo tratar estos casos, subrayando la necesidad de capacitación.¹⁷⁰ Además, se identificó la ausencia de una cláusula que exima de responsabilidad penal a NNA por compartir contenido sexual autogenerado bajo coacción, ya que las autoridades tienden a culpar a las víctimas, especialmente a adolescentes.

Otra omisión en la legislación es la falta de una cláusula que excluya la responsabilidad penal de un NNA por producir y compartir contenido sexual autogenerado, especialmente cuando se ve obligado a hacerlo debido a una situación abusiva o explotadora. Esto fue resaltado por un informante clave quien señaló que las autoridades a menudo

158 República Bolivariana de Venezuela. (2012). *Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo*. Artículo 48.

159 *Ibid.*, Artículo 49.

160 *Ibid.*, Artículo 46.

161 *Ibid.*, Artículo 48.

162 *Ibid.*, Artículo 47.

163 *Ibid.*, Artículo 46-49.

164 República Bolivariana de Venezuela. (2001). *La Ley Especial contra los Delitos Informáticos*. Artículo 24.

165 *Ibid.*, Artículo 23.

166 República Bolivariana de Venezuela. (2007). *La Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes*. Artículo 79(b).

167 República Bolivariana de Venezuela. (2006). *Ley para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes en Salas de Uso de Internet, Videojuegos y otros Multimedia*. Artículo 8.

168 Comité de Lanzarote del Consejo de Europa. (2015). *Dictamen sobre el artículo 23 del Convenio de Lanzarote y su nota explicativa*. Para 20.

169 Representante de la Fundación Venezolana de NNA sustraídos, retenidos y desaparecidos.

170 Representante de la Fundación Mulier.

culpan a las NNA por compartir contenido sexual, especialmente cuando las víctimas son adolescentes de género femenino.¹⁷¹

Finalmente, la ley venezolana establece la obligación para los proveedores de medios electrónicos de restringir la difusión de mensajes que, entre otras cosas, “*Inciten o promuevan y/o hagan apología al delito*” o “*Inciten o promuevan el incumplimiento del ordenamiento jurídico vigente*”.¹⁷² Sin embargo, la ley podría mejorarse al enumerar explícitamente todo el contenido relacionado con los delitos de explotación sexual de NNA.

Venta y trata de niñas, niños y adolescentes con fines de explotación sexual

La Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo criminaliza a los miembros de grupos delictivos organizados que “*promueva, favorezca, facilite o ejecute mediante la captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas, recurra a la amenaza, fuerza, coacción, rapto, engaño, abuso de poder, situaciones de vulnerabilidad, concesión, recepción u otro medio fraudulento de pagos o beneficios*” para cualquier clase de explotación sexual.¹⁷³ Se establecen penas severas de entre 25 y 30 años de prisión para los delitos que involucren a NNA.¹⁷⁴ Sin embargo, la ley solo se aplica a grupos delictivos organizados, lo que excluye a delincuentes individuales, quienes serían castigados bajo otras disposiciones.

La trata de niñas con fines de explotación también está tipificada como delito en la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.¹⁷⁵ Sin embargo, también requiere demostrar los medios de trata para que se compruebe el delito. Además, la disposición solo aborda a las niñas y adolescentes de género femenino, por lo que niños y adolescentes de género masculino pueden quedar sin protección

cuando son explotados por un individuo que actúa independientemente de un grupo delictivo.

Ambas leyes exigen probar medios como “*engaño, amenaza o coacción*” para que la situación considere un delito de venta o trata. Por lo que la legislación debería incluir de manera explícita que el uso de medios coercitivos sería irrelevante en los casos de trata de NNA. Asimismo, existen importantes inconsistencias entre las dos leyes, mientras la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada establece que el consentimiento de la víctima no invalida el delito, la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres no incluye una cláusula similar, generando confusión.

La legislación sobre trata de NNA también podría mejorarse al declarar explícitamente que los delitos cometidos dentro y fuera del territorio nacional están cubiertos. En 2021, se estaba llevando a cabo la revisión del Anteproyecto de la Ley para la Prevención contra el Delito de Trata de Personas y Asistencia Integral a las Víctimas, bajo el liderazgo de la Oficina Nacional contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo.¹⁷⁶ Sin embargo, hasta la elaboración de este reporte, diciembre de 2024, no se encontró información sobre la entrega de la ley al Poder Legislativo para su discusión, aprobación y promulgación. Un informante clave de la sociedad civil confirmó que desde el año 2023, el gobierno no ha proporcionado detalles específicos sobre el progreso, y que las organizaciones de la sociedad civil no estuvieron involucradas en las mesas de trabajo relacionadas con este anteproyecto.¹⁷⁷

En relación con la venta de NNA, Venezuela establece una definición que se ajusta con el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.¹⁷⁸ Sin embargo, a pesar de definir la conducta, no hay un delito independiente de venta de NNA. La Ley Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia enumera

171 *Ibid.*

172 República Bolivariana de Venezuela. (2004). *Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos*. Artículo 27.

173 República Bolivariana de Venezuela. (2012). *Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo*. Artículo 41.

174 *Ibid.*

175 República Bolivariana de Venezuela. (2021). *Ley Orgánica de Reforma a la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*. Artículo 56.

176 Defensoría del Pueblo. (2022). *Informe Anual 2021*. p124

177 Representante de la Fundación Venezolana de NNA sustraídos, retenidos y desaparecidos.

178 República Bolivariana de Venezuela. (2007). *Decisión mediante la cual se dictan los Lineamientos para Garantizar la Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes contra la Pornografía Infantil como forma de explotación Sexual Comercial*. Artículo 2.

la ‘esclavitud’ como uno de los fines de la trata.¹⁷⁹ La misma ley define la “*esclavitud sexual*” como “*la privación ilegítima de libertad de la mujer, para su venta, compra, préstamo o trueque con la obligación de realizar uno o más actos de naturaleza sexual*”.¹⁸⁰ Sin embargo, al estar limitado a “mujeres”, excluye a niños y adolescentes de género masculino, y no criminaliza la acción de ofrecer, entregar o aceptar, por cualquier medio, un NNA con fines de explotación sexual. Para abordar esta deficiencia, Venezuela debería adoptar una disposición independiente que prohíba tal conducta. Cabe destacar que, aunque a menudo hay una superposición significativa entre los delitos, la trata y la venta de NNA son dos infracciones separadas y, para facilitar la prosecución y los esfuerzos de identificación de las víctimas, siempre deben tratarse como tales en la legislación.

Explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en viajes y turismo

La ley en Venezuela define el “turismo sexual infantil”¹⁸¹ como “*todo acto o transacción por medio del cual personas en actividades turísticas, utilizan a niñas, niños o adolescentes para satisfacer sus deseos sexuales, en su propio país o en país extranjero*”.¹⁸² A pesar de esto, la organización de viajes o transportes destinados explícita o implícitamente a crear o facilitar oportunidades para que las NNA participen en actividades sexuales no está tipificada como delito. En cuanto a las disposiciones penales pertinentes, el “turismo sexual” se considera dentro del ámbito de la explotación sexual en la disposición sobre trata de la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento.¹⁸³

La ley venezolana impone varias obligaciones a la industria del turismo para proteger a las NNA de la explotación sexual. Por ejemplo, la industria hotelera debe elaborar su propio Código de Ética y de Conducta, en concordancia con el Código Ético Mundial del Turismo,¹⁸⁴ que establezca la no permisibilidad de prácticas de “*turismo sexual infantil*” en sus establecimientos.¹⁸⁵ Además, existe la obligación de capacitar y sensibilizar al personal para prevención del delito.¹⁸⁶ Asimismo, las agencias de viajes deben brindar información al turista sobre las consecuencias que trae consigo la explotación sexual de NNA. Por último, está prohibido para los operadores turísticos alojar a un NNA sin la presencia o autorización escrita de sus padres o tutores.¹⁸⁷

La ley venezolana prohíbe que los acusados de delitos con penas mayores a 8 años salgan del país hasta que concluya su proceso legal.¹⁸⁸ Aunque esto cubre muchos delitos relacionados con la explotación sexual de NNA, no incluye todos, como los asociados con la explotación en la prostitución, que tienen penas menores a 8 años según el Código Penal.¹⁸⁹ Además, la Ley de Extranjería y Migración impide la entrada a Venezuela a quienes hayan cometido un delito según la legislación venezolana y no hayan cumplido condena en su país de origen.¹⁹⁰

Matrimonios infantiles y uniones tempranas

En Venezuela, la Ley para la Prevención y Erradicación del Abuso Sexual Contra Niñas, Niños y Adolescentes establece los 16 años como la

179 República Bolivariana de Venezuela. (2021). *Ley Orgánica de Reforma a la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*. Artículo 56.

180 *Ibid.*, Artículo 15(9).

181 ECPAT prefiere el término ‘Explotación sexual de NNA en viajes y turismo’ frente al de ‘turismo sexual infantil’, tal y como se establece en las Orientaciones Terminológicas. 62.

182 República Bolivariana de Venezuela. (2007). *Decisión mediante la cual se dictan los Lineamientos para Garantizar la Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes contra la Pornografía Infantil como forma de explotación Sexual Comercial*. Artículo 2.

183 República Bolivariana de Venezuela. (2012). *Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo*. Artículo 41.

184 En 2019, este Código fue adoptado como la Convención Marco sobre Ética del Turismo. Sin embargo, a diciembre de 2024 Venezuela aún no ha ratificado el convenio.

185 República Bolivariana de Venezuela. (2007). *Decisión mediante la cual se dictan los Lineamientos para Garantizar la Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes contra la Pornografía Infantil como forma de explotación Sexual Comercial*. Artículo 13.

186 *Ibid.*

187 *Ibid.*

188 República Bolivariana de Venezuela. (2007). *La Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes*. Artículo 79(f), 230.

189 República Bolivariana de Venezuela. (2021). *Ley Orgánica de Reforma del Código Orgánico Procesal Penal*. Artículo 243.

190 República Bolivariana de Venezuela. (2004). *Ley de Extranjería y Migración*. Artículo 8.

edad mínima para contraer matrimonio y uniones estables tanto para niños como para niñas.¹⁹¹

Las NNA mayores de 16 años deben obtener la autorización del Tribunal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes para contraer matrimonio o uniones estables válidamente.¹⁹²

La misma ley prohíbe a los funcionarios públicos celebrar o registrar matrimonios o uniones estables en contra de esta disposición, con penas que van de 1 a 3 años de prisión.¹⁹³ El Código Civil establece además que, para el matrimonio, “para que el consentimiento sea válido debe ser libre”.¹⁹⁴ Sin embargo, también establece que las mujeres menores de 16 años pueden casarse si han dado a luz o están embarazadas, mientras que niños y adolescentes de género masculino puede casarse cuando la mujer con la que tiene la intención de casarse ha concebido un hijo.¹⁹⁵ Esto es preocupante dada la alta tasa de embarazo adolescente en Venezuela, como se discute en la sección 2.5.

En cuanto a disposiciones penales adicionales, el “matrimonio servil” se considera dentro del ámbito de la explotación sexual en la disposición sobre trata de personas en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento.¹⁹⁶ Sin embargo, la ley venezolana no criminaliza expresamente el matrimonio con conocimiento de un NNA. Asimismo, se considera que Venezuela debería elevar la edad mínima para contraer matrimonio a los dieciocho años sin excepciones.

Jurisdicción extraterritorial y leyes de extradición

La jurisdicción extraterritorial está establecida en el Código Penal Venezolano. El Código establece que “están sujetos a enjuiciamiento en Venezuela y se

*castigarán de conformidad con la ley penal venezolana los venezolanos que, en país extranjero, unos contra otros, cometan hechos punibles según sus leyes”.*¹⁹⁷

Por lo tanto, se establece una jurisdicción extraterritorial activa, lo que significa que Venezuela puede enjuiciar conductas ilícitas (incluyendo delitos de explotación sexual de NNA) cometidas por sus propios ciudadanos en el extranjero. Sin embargo, cabe destacar que estas disposiciones solo cubren conductas que se consideran delitos según la ley venezolana.

Además, el Código Penal va más allá al establecer jurisdicción extraterritorial pasiva, disponiendo que la ley se aplicará a extranjeros que cometan delitos contra ciudadanos venezolanos en un país extranjero y que posteriormente vengan a Venezuela sin haber sido juzgados previamente por un tribunal extranjero.¹⁹⁸

La ley venezolana prohíbe la extradición de sus ciudadanos, quienes deben ser juzgados en Venezuela si el delito es punible según su legislación.¹⁹⁹ Esto permite que venezolanos eludan el castigo por delitos relacionados con la explotación sexual de NNA cometidos en el extranjero si no están tipificados en el país. Venezuela no extraditará a extranjeros por ningún acto que no sea considerado un delito según la ley venezolana.²⁰⁰ Esto garantiza que el principio de doble incriminación sea aplicable. El principio de doble incriminación requiere que un delito debe ser considerado delito tanto en el Estado requirente como en el Estado requerido para que se establezca la extradición.²⁰¹ En este caso, significa que los delitos deben ser ilegales tanto en Venezuela como en el Estado solicitante para considerarse extraditables. La doble incriminación puede socavar

191 República Bolivariana de Venezuela. (2021). *Ley para la Prevención y Erradicación del Abuso Sexual Contra Niñas, Niños y Adolescentes*. Artículo 12.

192 *Ibid.*

193 *Ibid.*

194 República Bolivariana de Venezuela. (1982) *Código Civil*. Artículo 49.

195 *Ibid.*, Artículo 62.

196 República Bolivariana de Venezuela. (2012). *Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo*. Artículo 41.

197 República Bolivariana de Venezuela. (2000). *Código Penal*. Artículo 4(1).

198 República Bolivariana de Venezuela. (2000). *Código Penal*. Artículo 4(2).

199 *Ibid.*, Artículo 6.

200 *Ibid.*

201 ECPAT International. (2022). *Extraterritorial Jurisdiction and Extradition Legislation as Tools to Fight the Sexual Exploitation of Children*. ECPAT International.

perversamente uno de los objetivos fundamentales de la extradición: evitar la creación de refugios seguros mediante el uso indebido de las fronteras internacionales por parte de los delincuentes.²⁰² Por último, Venezuela no extraditará a extranjeros por delitos que lleven consigo la pena de muerte o cadena perpetua en el estado requirente.²⁰³ Esto podría crear un vacío legal que permita a ciudadanos extranjeros evitar enfrentar la justicia en el país en el que se ha cometido un delito grave de explotación sexual de NNA.

Por último, cabe mencionar que, aunque Venezuela no requiere un tratado de extradición para extraditar a una persona, ha firmado múltiples tratados bilaterales de extradición con otros países de la región.^{204,205,206}

202 *Ibid.*

203 *Ibid.*

204 República Bolivariana de Venezuela. (2001). *Tratado de Extradición entre el Gobierno de Los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Venezuela.*

205 República Bolivariana de Venezuela. (1922). *Venezuela y Estados Unidos. Tratado De Extradición.*

206 República Bolivariana de Venezuela. (1910). *Venezuela y Cuba. Tratado De Extradición.*

RESPUESTA NACIONAL A LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN

Venezuela no cuenta con una entidad dedicada exclusivamente a combatir la explotación sexual de NNA sin embargo, como se indica en la siguiente tabla, tiene establecida una estructura institucional para salvaguardar el bienestar de la infancia y adolescencia.²⁰⁷

Órganos del Sistema Rector de Protección NNA	Descripción
Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia ²⁰⁸	Órgano rector del Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de NNA a través del Instituto Autónomo Consejo Nacional de NNA.
Consejos de Derechos de NNA y Consejos de Protección de NNA ²⁰⁹	Garantizar los derechos colectivos y difusos de las NNA, ejerce funciones deliberativas, contraloras y consultivas.
Tribunales de Protección de NNA y Sala de Casación social del Tribunal Supremo de Justicia ²¹⁰	Tienen la jurisdicción para resolver situaciones familiares que involucra a NNA.
Ministerio Público ²¹¹	Cuenta con fiscales especializados en protección y responsabilidad penal para garantizar los derechos de las NNA en los procedimientos judiciales o administrativos. En 2019 creó la Fiscalía 96 Nacional especializadas en el delito de Trata de NNA para abordar los casos de trata de NNA en todo el país, a través de las representaciones fiscales adscritas a la Dirección de Protección Integral de la Familia –prevenir, dirigir investigaciones penales y supervisar la legalidad de las actividades de investigación penal. ^{212, 213, 214}
Defensoría del Pueblo ²¹⁵	Supervisa entidades y programas de protección, y promueve educación e investigación de derechos humanos de NNA.
Defensa Pública ²¹⁶	Ofrece asesoramiento legal gratuito a NNA en sus procedimientos legales o administrativos.

207 REDHNNNA (2022). *Diagnóstico nacional sobre violencias sexuales contra niñas, niños y adolescentes – Venezuela*. (p22)

208 Defensoría del Pueblo (2010). *El Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes*. (p37)

209 *Ibid.* p37-41

210 *Ibid.* p41-42

211 *Ibid.* p43

212 Asamblea Nacional – Poder Legislativo de RB de Venezuela (25 de febrero 2021). *Fiscal Tarek William Saab: Recibí un ministerio estructurado para delinquir*.

213 Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (31 de mayo 2023). *Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de la República bolivariana de Venezuela*. (p8)

214 Vlex Venezuela. (8 de octubre 2019). *Resolución mediante la cual se crea la Fiscalía 95 Nacional Especializada en el Delito de Trata de Mujeres, mediante el cambio de denominación de la actual Fiscalía Centésima Cuadragésima Quinta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas*

215 Defensoría del Pueblo. (2010). *El Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de los Niños, Niñas adolescentes*. (p43)

216 *Ibid.* p44

Órganos del Sistema Rector de Protección NNA	Descripción
Entidades de Atención ²¹⁷	Son medios del Sistema Rector para implementar programas de protección y medidas, requieren registro municipal para operar.
Defensorías de NNA ²¹⁸	Impulsadas por los Consejos de Derechos, gestionan principalmente asuntos familiares de NNA, aunque también pueden abordar situaciones comunitarias e institucionales para garantizar sus derechos.
Consejos comunales y demás formas de organización popular ²¹⁹	Espacio para la participación activa de la sociedad en la atención y protección de NNA.

Algunos informantes clave señalaron que el sistema de protección de la infancia y adolescencia ha experimentado pocos cambios desde su creación y presenta diversas deficiencias, lo que compromete seriamente su capacidad y efectividad en la protección y respuesta frente a los casos de explotación sexual de NNA.²²⁰ Por ejemplo, aunque la Ley Orgánica para la Protección de NNA establece atribuciones específicas para cada organismo, muchos no cumplen con sus responsabilidades y la coordinación entre ellos es insuficiente.

Según un estudio del Observatorio Venezolano de Violencia, el modelo centralista ha provocado el cese de operaciones de la mayoría de los Consejos Municipales de Derechos de NNA, la eliminación de los fondos de protección, y la desaparición

de la mayoría de las Defensorías, programas y servicios.²²¹ Esta situación también ha conllevado a una disminución de las capacidades institucionales en el Ministerio Público, la Defensoría del Pueblo y los órganos judiciales.²²² Por otra parte, en los últimos años se ha producido un desmantelamiento de la institucionalidad debido a la falta de recursos y a la desprofesionalización causada por la migración forzada del personal técnico especializado.²²³

Según el informe de la Asociación Nacional de Consejeros y Consejeras de Protección revela que en 2018, la mayoría de los Consejos de Protección de NNA carecían de programas y recursos adecuados.²²⁴ Según informantes claves trabajando en la protección de NNA la situación persiste en el 2024.²²⁵

217 *Ibid.* p44

218 *Ibid.* p46

219 *Ibid.* p47

220 Representantes del Observatorio Venezolano de Violencia, de CECODAP, del Consejo Municipal de Protección NNA, y del Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello sede Guayana.

221 Observatorio Venezolano de Violencia. (2023). *Violencia contra la Niñez y la juventud en Venezuela: víctimas ignoradas e invisibles.* (p58)

222 *Ibid.* p58

223 REDHNA (2022). *Diagnóstico nacional sobre violencias sexuales contra niñas, niños y adolescentes – Venezuela.* (p23)

224 ASONACOP. (2018). *Informe situacional Consejos de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.*

225 Representantes del Observatorio Venezolano de Violencia, del Consejo Municipal de Protección NNA y de la Asociación Civil de Planificación Familiar.

Planes/Políticas	Plazos	Descripción
Plan Nacional de Prevención para NNA en Línea ²²⁶	2016	Promueve el uso seguro de la tecnología por parte de las NNA y abordar delitos como el ciberacoso, 'grooming' y actividades como el 'sexting', proporcionando formación a familias, docentes, instituciones del Estado y comunidades organizadas. ²²⁷ A diciembre 2024, no se encontró información sobre su cumplimiento, seguimiento o monitoreo.
Plan Nacional contra la Trata de Personas 2021-2025 ²²⁸	2021 - 2025	Tiene como finalidad fortalecer las labores de promoción, defensa y vigilancia de los derechos humanos de las mujeres, niñas, niños y adolescentes. ²²⁹ A diciembre 2024, no se encontró información sobre los avances del Plan más allá de los talleres iniciales.

Según la mayoría de entrevistados, los esfuerzos para el desarrollo de planes o iniciativas destinados a erradicar y prevenir la explotación sexual de NNA son escasos, y además la falta de datos oficiales sobre los avances de planes dificultan su evaluación.²³⁰ Argumentan también que el formato actual no responde a una estrategia nacional, ya que no existe la práctica de crear una mesa de trabajo colectivo para su diseño y seguimiento. Un representante de la sociedad civil destacó que la ley previa a las modificaciones legales del 2015 facilitaba una fuerte participación tanto de la sociedad civil como de NNA. Sin embargo, percibida como una amenaza por los sectores oficiales, la reforma buscó aumentar el control sobre estas instituciones, impactando negativamente dicha participación.²³¹

El Plan de Acción Nacional contra el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial de NNA 2006-2011 ya no está vigente desde el 2011 (2006-2011),²³² sin embargo ha sido el único plan con propuestas prometedoras para combatir el abuso y explotación sexual de NNA.²³³ A julio 2024, no se encontró evidencia de cumplimiento, seguimiento o monitoreo. Tampoco se identificó un reemplazo ni

la creación de la Comisión Nacional de Coordinación propuesta por la Ley para la Prevención y Erradicación de Abuso Sexual contra NNA de 2021.

Si bien existen algunos esfuerzos de coordinación, las medidas dirigidas específicamente a la explotación de las NNA en la prostitución, la explotación sexual de las NNA en línea y la explotación sexual de las NNA en los viajes y el turismo, así como el matrimonio infantil aún son escasas. De hecho, según un informante clave de la sociedad civil, en la última sesión de 2014 de seguimiento al informe general del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, la sociedad civil presentó un informe alternativo al Comité en el que notó una brecha significativa en el abordaje de la venta y explotación sexual de NNA debido a la falta de esfuerzos organizados e investigación dedicada.²³⁴ Por este motivo, la mayoría de los informantes clave destacaron la necesidad de que el Estado reconozca la explotación sexual de NNA como un problema emergente del cual debe asumir compromiso.²³⁵ Los entrevistados sugirieron crear una institucionalidad pública para atender a la sociedad y diseñar una política que aborde las causas estructurales que vulneran los

226 Ministerio del Poder Popular para Ciencia y Tecnología (s.f.). *SusCERTe activa plan de atención a niños, niñas y adolescentes para alertar sobre peligros de las redes sociales.*

227 CENDITEL. (26 de febrero 2018). *Gobierno bolivariano lanza plan para la prevención de ciberdelitos en niños y adolescentes.*

228 Defensoría del Pueblo. (2022). *Informe Anual 2021.* (p125)

229 Últimas Noticias. (31 de julio 2019). *Defensor del Pueblo anuncia relanzamiento del Plan Nacional de Formación sobre Trata de Personas.*

230 Representantes del Observatorio Venezolano de Violencia, del Consejo Municipal de Protección NNA; de la Asociación Civil de Planificación Familiar, de la Fundación Mulier, de CEDOCAP, del Centro de Estudios de Derechos Sexuales y Reproductivos, del Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello sede Guayana, de Éxodo AC y de Defensa Pública.

231 Representante del Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello Distrito Capital.

232 CICAES (2006). *Plan de Acción Nacional contra el abuso Sexual y la Explotación Sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.*

233 Out of the Shadows. (2023). *Out of the Shadows- Índice 2023. Informe Regional de América Latina y El Caribe* (p17).

234 Representantes del Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello Distrito Capital.

235 Representantes de la Fundación Venezolana de NNA sustraídos, retenidos y desaparecidos, del Observatorio Venezolano de Violencia, de Fundación Mulier, de CEDOCAP, del Centro de Estudios de Derechos Sexuales y Reproductivos, del Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello sede Guayana, de Éxodo AC y de Defensa Pública.

derechos de NNA. Además, se debe cumplir con los tratados internacionales, asegurando que las leyes y planes contra la explotación sexual de NNA cuenten con los recursos y soporte necesarios para su implementación efectiva.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN

Existen algunos esfuerzos para prevenir, sensibilizar y capacitar sobre la explotación sexual de NNA. Por ejemplo, en 2022, el Ministerio Público lanzó la campaña “Pedofilia es Crimen” para instar a la población a denunciar abusos y agresiones sexuales contra las NNA.²³⁶ El Ministerio Público también organizó el seminario de Prevención del delito de abuso sexual a niños, niñas y adolescentes en 2023, donde se discutió y el abordaje del delito de abuso sexual, estrategias de apoyo psicológico para las víctimas y herramientas de prevención.²³⁷ En este seminario se firmó una Resolución Conjunta para regular la actuación fiscal y policial entre el Ministerio Público y el Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz, para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer y el abuso sexual de NNA.²³⁸ Sin embargo, a diciembre 2024, no se encontró información sobre su implementación.

En el ámbito de la explotación sexual en línea, el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas y Superintendencia de Servicios

de Certificación Electrónica han llevado a cabo actividades de concientización y prevención de los delitos más comunes que se cometen en contra las NNA como el grooming, sexting, cyber bullying y acceso a la privacidad de datos.^{239,240, 241,242} Las iniciativas se centran en el abuso sexual de NNA, sin abordar adecuadamente la explotación sexual en línea. Por ello, organizaciones de la sociedad civil recomendaron promover campañas educativas sobre este tema y el uso seguro de internet, además de fomentar la comunicación entre cuidadores y NNA.²⁴³ Informantes claves señalaron la falta de campañas educativas sobre la explotación sexual y la trata de NNA, destacando la necesidad de que estos delitos sean reconocidos como tales por la sociedad.²⁴⁴

Informantes clave señalaron que las campañas de prevención y actividades educativas del Gobierno sobre abuso y explotación sexual de NNA son limitadas por la falta de recursos y personal capacitado, y no están adaptadas para NNA.²⁴⁵

Los informantes clave resaltaron la participación activa de organizaciones de la sociedad civil en programas sobre explotación sexual y educación sexual en comunidades locales y educativas. Sin embargo, enfrentan obstáculos como falta de financiamiento internacional, capacidades técnicas insuficientes, personal no especializado, presencia de grupos armados no estatales y resistencias culturales y religiosas.²⁴⁶ Según un informante clave de la sociedad civil, un ejemplo es que la resolución del Ministerio de Educación de 2021 sobre Educación Integral de la Sexualidad no se

236 Ministerio Público. (25 de julio 2023). *El fiscal General Informó que han ingresado al Ministerio Público 2,076 casos por delitos de abusos sexuales a niños, niñas y adolescentes.*

237 Ministerio Público. (14 de diciembre 2023). *Fiscal General Tarek William Saab firmó Plan de Implementación con el Fondo de Población de las Naciones Unidas.*

238 *Ibid.*

239 SUSCERTE. (25 de noviembre 2021). *Durante el inicio de las actividades de la semana de la Seguridad Informática 2021, el Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas (CICPC) brindaron recomendaciones a los usuarios para evitar ser víctimas de los delitos informáticos a*

240 SUSCERTE. (30 de octubre 2023). *La precaución es la primera línea de defensa para niños, niñas y adolescentes en redes sociales.*

241 CENDITEL. (26 de febrero 2018). *Gobierno bolivariano lanza plan para la prevención de ciberdelitos en niños y adolescentes.*

242 Ministerio del Poder Popular para Ciencia y Tecnología. (s.f.). *SUSCERTE activa plan de atención a niños, niñas y adolescentes para alertar sobre peligros de las redes sociales.*

243 Representantes de Red por los Derechos Humanos de los niños, niñas y adolescentes y Estefanía Mendoza representante Fundación Mulier.

244 Representantes de Fundación Venezolana de NNA sustraídos, retenidos y desaparecidos y de Defensa Pública.

245 Representantes de la Red por los Derechos Humanos de los niños, niñas y adolescentes, de Fundación Mulier, de la Asociación Civil de Planificación Familias, de CECODAP, del Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello sede Guayana, del Centro de Estudios y Derechos Sexuales y Reproductivos, de Éxodo AC y de Defensa Pública.

246 Representante de la Red por los Derechos Humanos de los niños, niñas y adolescentes, del Observatorio Venezolano de Violencia de la Universidad Católica Andrés Bello, de Fundación Mulier, de CECODAP, del Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello sede Guayana, del Centro de Estudios y Derechos Sexuales y Reproductivos, de Éxodo AC y de Defensa Pública.

ha implementado en 2024.²⁴⁷ Además, la falta de información actualizada y desagregada sobre víctimas y agresores dificulta la formulación de políticas y programas efectivos.²⁴⁸

PROTECCIÓN INFANTIL, ACCESO A LA JUSTICIA Y DERECHO A REPARACIÓN

Mecanismos nacionales de denuncia

La Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes establece que todas las personas tienen el derecho de denunciar violaciones de los derechos de las NNA,²⁴⁹ lo cual incluiría delitos relacionados con la explotación sexual. Además, la ley va más allá al establecer que los trabajadores de la salud, profesionales de la educación y empleados de las defensorías de NNA tienen la obligación de informar sobre violaciones de los derechos de las NNA de las que tengan conocimiento.²⁵⁰ El procedimiento requiere que, antes de presentar una denuncia, estén obligados a informar a los padres o tutores de las NNA, a menos que sean los acusados.²⁵¹ La misma ley establece una pena de prisión de entre 3 meses y 1 año para cualquier persona obligada por ley a informar sobre dicho delito que no lo haga.²⁵²

Los procedimientos penales pueden iniciarse de forma oral o por escrito,²⁵³ sin embargo, se requiere el nombre de la demandante al iniciar los procedimientos,²⁵⁴ lo que significa que las

denuncias anónimas no están permitidas según la ley venezolana. Además, es importante señalar que el Código Orgánico Procesal Penal establece la obligación del Ministerio Público de ejercer de oficio la acción penal.²⁵⁵ Esta disposición se aplica de forma general, no específicamente a los delitos de explotación sexual de NNA.

Hay varios órganos en el Sistema de Protección Integral de NNA donde se pueden denunciar delitos sexuales contra NNA, como el Ministerio Público, los Consejos de Protección, el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, y los Órganos de Policía.²⁵⁶ La Ley para la Prevención y Erradicación del Abuso Sexual Contra los Niños, Niñas y Adolescentes establece que las NNA tienen el derecho de “*contar con mecanismos expeditos para informar de los actos cometidos contra ellas o ellos e interponer denuncias al respecto en condiciones de seguridad y confidencialidad*”.²⁵⁷ En 2021, La Ley para la Prevención y Erradicación del Abuso Sexual Contra NNA estableció la imprescriptibilidad de los delitos de abuso sexual de NNA.²⁵⁸

Un informe de REDHNNA de 2022 indicó que el Ministerio Público, carecía de personal suficiente para atender casos de abuso sexual contra NNA.²⁵⁹ La falta de personal resulta en una atención tardía a las denuncias, conllevando impunidad, desprotección y revictimización de las víctimas, así como pérdida de confianza en el sistema y sus instituciones.²⁶⁰ La evidencia de informantes claves sugiere que el acto de denunciar resulta en una revictimización, ya que “*hay muchos casos donde los receptores de denuncia son poco sensibles,*

247 Representante del Centro de Estudios y Derechos Sexuales y Reproductivos.

248 Representantes de la Fundación Venezolana de NNA sustraídos, retenidos y desaparecidos, de Fundación Mulier, del Observatorio Venezolano de Violencia de la Universidad Católica Andrés Bello, del Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello sede Guayana, de Éxodo AC y del Centro de Estudios y Derechos Sexuales y Reproductivos.

249 República Bolivariana de Venezuela. (2007). *La Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes*. Artículo 91.

250 *Ibid.*

251 *Ibid.*

252 *Ibid.*, Artículo 275.

253 Defensoría del Pueblo y UNICEF. (2016). *Protocolo para la detección temprana y la intervención oportuna de la violencia contra niños, niñas y adolescentes*. p65

254 República Bolivariana de Venezuela. (2001). *Código de Procedimiento Penal*. Artículo 294.

255 *Ibid.*, Artículo 24.

256 Defensoría del Pueblo y UNICEF. (2016). *Protocolo para la detección temprana y la intervención oportuna de la violencia contra niños, niñas y adolescentes*. p57.

257 República Bolivariana de Venezuela. (2021). *Ley para la Prevención y Erradicación del Abuso Sexual Contra Niñas, Niños y Adolescentes*. Artículo 8(b).

258 República Bolivariana de Venezuela. (2021). *Ley para la Prevención y Erradicación del Abuso Sexual Contra Niñas, Niños y Adolescentes*. Artículo 4(12).

259 REDHNNA. (2022). *Diagnóstico nacional sobre violencias sexuales contra niñas, niños y adolescentes – Venezuela*. (p22)

260 *Ibid.*p24

[y] poco empáticos”²⁶¹ e incluso casos donde las víctimas son objeto de burla y tratadas como agresores en lugar de como víctimas, lo que lleva a las víctimas a evitar la denuncia.²⁶²

En 2023, el Ministerio Público anunció la creación de la Fiscalía 71 Nacional Especializada en delitos que atente contra la integridad sexual de NNA, con el fin de establecer líneas de acción e incrementar la capacidad de reacción y respuesta.²⁶³ Sin embargo, evidencia anecdótica proporcionada por un representante de la sociedad civil subraya que un sistema de filtrado significa que muchos casos de delitos contra NNA no se investigan, incluso cuando hay suficiente evidencia para iniciar una investigación, lo que en última instancia limita su efectividad.²⁶⁴

Las entrevistas con la sociedad civil revelaron varios obstáculos que impiden que las víctimas NNA denuncien delitos sexuales en Venezuela. El estigma social en torno a estos delitos dificulta las denuncias,²⁶⁵ sumado a la falta de conocimiento sobre dónde reportarlos.²⁶⁶ En zonas rurales, las barreras geográficas y la falta de transporte agravan esta situación. Además, los procesos de denuncia son complejos, lo que dificulta a las familias enfrentarlos sin apoyo; familias acompañadas por una organización tendrían más posibilidades de éxito en el sistema de justicia, lo que genera un acceso desigual a la justicia para las víctimas debido a los recursos limitados de las ONG.²⁶⁷

Venezuela no cuenta con una línea telefónica nacional de atención directa donde las NNA puedan denunciar casos de explotación sexual. Según un informante clave de la sociedad civil, la falta de vías

confidenciales y accesibles para denunciar, junto con las barreras para denunciar y la desconfianza en el sistema discutidas anteriormente, ha llevado a las NNA a utilizar redes sociales como X para reportar abusos.²⁶⁸

Justicia adaptada a niñas, niños y adolescentes

La Constitución venezolana enfatiza que las NNA serán protegidos por tribunales especializados,²⁶⁹ los cuales se denominan Tribunales de Protección de NNA.²⁷⁰ La Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes establece que todas las NNA víctimas de delitos sexuales tienen derecho a recibir asesoría jurídica gratuita, oportuna y de calidad,²⁷¹ lo cual es la responsabilidad del Defensor Público Especial para la Protección de NNA.²⁷² Además, la ley establece que se adoptará las medidas necesarias para evitar la revictimización de las NNA en procesos legales y administrativos.²⁷³ Para evitar la revictimización, específicamente, la ley establece varias medidas. Las NNA víctimas deben ser tratadas con dignidad y respeto,²⁷⁴ y la información que reciben debe ser adaptada a su edad.²⁷⁵ Además, se debe garantizar su seguridad en todo momento y mitigar los peligros de violencia física o psicológica.²⁷⁶ Asimismo, cualquier pregunta debe evitar culpas, ofensas o estigmatizaciones a las víctimas.²⁷⁷ Por último, se garantiza el apoyo emocional para las NNA antes, durante y después del proceso judicial.²⁷⁸ Sin embargo, la evidencia anecdótica de informantes claves sugiere que, en realidad, los Consejos de Protección no cuentan con equipos multidisciplinarios operativos

261 Representante de CEDOCAP.

262 Representante del Centro de Estudios de Derechos Sexuales y Reproductivos.

263 Ministerio Público. (25 de julio 2023). *Fiscal General Informó que han ingresado al Ministerio Público 2076 casos por delitos de abuso sexual a niñas, niñas y adolescentes.*

264 Representante de la Fundación Venezolana de NNA sustraídos, retenidos y desaparecidos.

265 Representante de la Fundación Mulier.

266 Representante del Consejo Municipal de Protección NNA.

267 *Ibid.*

268 Representante de CECODAP.

269 República Bolivariana de Venezuela. (1999). *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Artículo 78.*

270 República Bolivariana de Venezuela. (2007). *La Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes. Artículo 115.*

271 República Bolivariana de Venezuela (2021). *Ley para la Prevención y Erradicación del Abuso Sexual Contra Niñas, Niños y Adolescentes. Artículo 8(4).*

272 República Bolivariana de Venezuela (2007). *La Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.*

273 República Bolivariana de Venezuela (2021). *Ley para la Prevención y Erradicación del Abuso Sexual Contra Niñas, Niños y Adolescentes. Artículo 17.*

274 *Ibid.* Artículo 18(1).

275 *Ibid.* Artículo 18(2).

276 *Ibid.* Artículo 18(3)(4).

277 *Ibid.* Artículo 18(6).

278 *Ibid.* Artículo 18(7).

para hacer cumplir la ley a cabalidad y evitar la revictimización.²⁷⁹

En 2009, Venezuela promulgó una ley que puso en vigencia el uso de la “Cámara de Gesell”, una sala de entrevistas especializada y ajustada para NNA, diseñada para prevenir la revictimización de las víctimas.²⁸⁰ El uso de estos espacios está supervisado por los Jueces de Protección de NNA y utilizados por los equipos multidisciplinarios establecidos por la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.²⁸¹ Sin embargo, a informes de prensa sugieren que hasta 2021 solo había dos Cámaras de Gesell operativas en el país.^{282,283} En el transcurso de esta investigación, no ha sido posible encontrar más información sobre su funcionalidad.

La Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes también contiene medidas de justicia adaptada a NNA relevantes para las víctimas de explotación sexual. La ley castiga con una multa a cualquier persona que exhiba o divulgue cualquier acto, declaración o documento impreso o fotográfico contenido en procedimientos policiales, administrativos, civiles o judiciales relativos a NNA,²⁸⁴ protegiendo así la confidencialidad de las víctimas NNA durante sus procesos legales. Además, los juicios que involucran a NNA se deben llevar a cabo en privado.²⁸⁵

A pesar de estas medidas legales, el informe de REDHNA indica que el 59.9% de los informantes consideraron que existen programas de acompañamiento legal y el 18% afirmó que no consideraban que fueran suficientes dadas las demandas.²⁸⁶

Informantes clave de la sociedad civil señalaron una brecha entre la legislación y su implementación, con una falta de recursos financieros y humanos que limita el apoyo a las víctimas NNA en el proceso judicial.²⁸⁷ Aunque el sistema de justicia debería ser gratuito, los altos costos de viaje y administrativos lo hacen inaccesible.²⁸⁸ A pesar de las medidas legales para proteger a las víctimas, estas a menudo son revictimizadas, ya que los funcionarios las culpan.²⁸⁹ Además, los bajos salarios de jueces en protección infantil aumentan el riesgo de corrupción,²⁹⁰ y muchos carecen de experiencia en la materia,²⁹¹ agravado por la falta de capacitación especializada.²⁹²

Acceso a recuperación y reintegración

La Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes establece una garantía legal para que el Estado proporcione “Programas de asistencia integral, rehabilitación e integración” para NNA.²⁹³ Además, la misma ley determina que se crearán programas de rehabilitación para NNA víctimas de explotación y abuso, entre otras cosas.²⁹⁴ Las medidas específicas de protección para las NNA incluyen una orden de tratamiento médico o psicológico, abrigo y separación de la persona que maltrate la NNA.²⁹⁵ Se estipula la competencia de los Consejos de Protección de NNA para dictar, ejecutar y hacer seguimiento a las medidas de protección.²⁹⁶

279 Representante del Consejo Municipal de Protección.

280 República Bolivariana de Venezuela. (2009). *Reglamento para el uso de la cámara de Gesell de los Tribunales de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes*.

281 *Ibid.*, Artículos 4-5.

282 NoticiaAlMinuto. (2021). *¡SEGUNDA CIUDAD EN EL PAÍS! Maracaibo ya cuenta con Cámara Gesell*.

283 El Regional de Zulia. (2021). *Zulia instala cámara de Gesell en su sede en Maracaibo*.

284 República Bolivariana de Venezuela. (2007). *La Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes*. Artículo 227.

285 *Ibid.* Artículo 588.

286 REDHNA. (2022). *Diagnóstico nacional sobre violencias sexuales contra niñas, niños y adolescentes – Venezuela*. p35.

287 Representantes de la Fundación Venezolana de NNA sustraídos, retenidos y desaparecidos; y de la Red por los Derechos Humanos de los niños, niñas y adolescentes.

288 Representante de la Fundación Mulier.

289 Representante de la Red por los Derechos Humanos de los niños, niñas y adolescentes y de la Fundación Mulier.

290 Representante de la Fundación Venezolana de NNA sustraídos, retenidos y desaparecidos.

291 *Ibid.*

292 Representante de Fundación Venezolana de NNA sustraídos, retenidos y desaparecidos y de la Red por los Derechos Humanos de los niños, niñas y adolescentes.

293 República Bolivariana de Venezuela. (2007). *La Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes*. Artículo 29.

294 *Ibid.*, Artículo 124(d).

295 *Ibid.*, Artículo 126.

296 *Ibid.*, Artículo 160.

La ley establece además que el Estado, junto con la sociedad civil, desarrollará programas de protección para las víctimas NNA de abuso sexual.²⁹⁷ Además, la misma ley otorga a las víctimas el derecho a recibir atención médica y psicológica.²⁹⁸ Específicamente en relación con la trata de personas, el Ministerio Público en asociación con UNICEF elaboró un manual para la investigación del delito de trata de personas, especialmente NNA.²⁹⁹ Esto incluye orientación sobre la aplicación de las medidas de protección mencionadas anteriormente en casos que involucran a víctimas NNA la trata. Sin embargo, como se discutió en la sección 4.1, la falta de personal y recursos provoca una aplicación inadecuada de las medidas de protección para las víctimas NNA de delitos sexuales.³⁰⁰ Esto resulta en que las víctimas NNA no reciben la atención médica y psicológica inmediata, lo que resulta en su revictimización.³⁰¹ En la encuesta de 2022 realizada por REDHNNA, solo el 45.4% de los encuestados consideraron que sí existe un protocolo de atención para las víctimas de delitos sexuales.³⁰² Además, el 50% indicó que aunque existen leyes, no se respetan o se implementan solo parcialmente.³⁰³ Además, otra encuesta de 2023 realizada por la Asociación Venezolana para una Educación Sexual Alternativa, a 411 mujeres de 10 a 49 años en los estados de Apure, Sucre y Táchira, indicó que solo el 13.9% de las mujeres y adolescentes encuestadas conocen de la existencia de unidades de atención a víctimas de violencia sexual en su localidad.³⁰⁴ Aunque se refiere específicamente a la violencia sexual, esto proporciona una indicación de que las víctimas NNA de explotación sexual pueden

no tener acceso a mecanismos adecuados de rehabilitación en Venezuela.

Las entrevistas con organizaciones de la sociedad civil resaltaron la falta de programas de rehabilitación para NNA por parte del Estado debido a la insuficiente inversión pública y recursos en el sistema de protección.³⁰⁵ Además, la efectividad del sistema varía según la región,³⁰⁶ siendo más deficiente en áreas alejadas de la capital,³⁰⁷ lo que limita el acceso a apoyo médico, psicológico y legal.³⁰⁸ Aunque las ONG colaboran para facilitar el acceso a servicios, los recursos limitados y la alta demanda crean una brecha significativa.³⁰⁹ La crisis humanitaria redirige fondos hacia necesidades inmediatas, como alimentación y atención médica, mientras que el contexto político autoritario y la burocracia dificultan la labor de las organizaciones, retrasando proyectos y respuestas ante emergencias.³¹⁰

Acceso a compensación

Según la Constitución venezolana, el Estado está obligado a indemnizar a las víctimas que hayan tenido sus derechos humanos violados, incluido el pago de daños.³¹¹ La ley establece que el Estado tiene la responsabilidad de promulgar legislación para hacer efectivo el pago de dicha compensación y garantizar que los culpables paguen los daños necesarios.³¹²

297 República Bolivariana de Venezuela. (2021). *Ley para la Prevención y Erradicación del Abuso Sexual Contra Niñas, Niños y Adolescentes*. Artículo 15.

298 *Ibid.*, Artículo 8(7).

299 Ministerio Público y UNICEF. (2022). *Manual para la Investigación del Delito de Trata de Personas Especialmente de Mujeres, Niños, Niñas y Adolescentes*.

300 REDHNNA. (2022). *Diagnóstico nacional sobre violencias sexuales contra niñas, niños y adolescentes – Venezuela*. p23-24.

301 *Ibid.*

302 *Ibid.*, p31.

303 *Ibid.*

304 Asociación Venezolana Por Una Educación Sexual Alternativa. (2023). *Indicadores de Salud Sexual y Salud Reproductiva en los municipios más poblados de Apure, Sucre y Táchira*. p43.

305 Representantes de Red por los Derechos Humanos de los niños, niñas y adolescentes, de la Asociación Civil de Planificación Familiar de CEDOCAP y de Éxodo AC.

306 Representante de la Red por los Derechos Humanos de los niños, niñas y adolescentes.

307 Representante de CEDOCAP.

308 Representante de la Red por los Derechos Humanos de los niños, niñas y adolescentes.

309 Representantes de la Fundación Mulier y de Éxodo AC.

310 Representante de Éxodo AC.

311 República Bolivariana de Venezuela. (1999). *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*. Artículo 30.

312 Representantes de Red por los Derechos Humanos de los niños, niñas y adolescentes, de la Asociación Civil de Planificación Familiar, de CEDOCAP y de Éxodo AC.

El Código Penal estipula que las víctimas de un delito tienen derecho a la “restitución, reparación del daño causado e indemnización de perjuicios”.³¹³ Sin embargo, las víctimas de delitos deben presentar una acción civil para acceder a dicha compensación,³¹⁴ incluidas las víctimas NNA de explotación sexual. Dicha acción civil para reclamar compensación solo puede ser ejercida por la víctima o sus herederos.³¹⁵ La Ley Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia también destaca que las víctimas de los delitos contemplados en esa ley tienen derecho a compensación.³¹⁶ Como antes mencionado en la sección legal, esta ley no cubre los niños de género masculino y no sería una opción viable para que ellos accedan a la indemnización. Sin embargo, una persona entrevistada de una organización que brinda atención de casos de violencia indicó que no sabía de ningún caso en el que se haya otorgado algún tipo de compensación a las NNA.³¹⁷

PARTICIPACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y SOBREVIVIENTES

El derecho de NNA a participar, a opinar y ser escuchados, están reconocidos como derechos fundamentales en la Ley Orgánica para la Protección de NNA.³¹⁸ La ley establece las condiciones para garantizar que la participación de NNA en procedimientos administrativos y judiciales que afecten sus derechos,³¹⁹ y en la definición de políticas y programas relacionados con la protección de sus derechos en sus ámbitos inmediatos de

socialización.³²⁰ Existen algunas iniciativas para fomentar la participación de NNA en la formulación de políticas públicas. Destacan la creación de la ley de Participación Estudiantil en el Subsistema de Educación Básica,³²¹ y el establecimiento del Grupo Juvenil de Parlamentarios,³²² ambas iniciativas surgidas en 2023. Además, se han llevado a cabo experiencias como congresos y asambleas de niñez, que permiten a las NNA discutir sus inquietudes y proponer soluciones, las cuales son presentadas a las autoridades y difundidas a través de los medios de comunicación. Aunque no se relaciona directamente con la participación de NNA en temas de explotación sexual, un ejemplo interesante de participación de NNA en temas de derechos en general, es la Consulta Pública sobre la implementación de la Convención de los Derechos de las NNA, que aborda las políticas y acciones en materia de derechos humanos para la niñez y adolescencia.³²³

Cabe destacar como ejemplo reciente, la Política de Prevención y Atención a las Uniones Tempranas y el Embarazo Adolescente, lanzada en 2021 por UNFPA, UNICEF en alianza con el Ministerio del Poder Popular para la Educación. Esta política incluye iniciativas que fomentan la participación de NNA, como el programa de pares promotores de adolescentes,³²⁴ y la campaña ‘Hablemos Claro’ como se mencionó en la sección 4.2.³²⁵ Aunque no está claro si las dos iniciativas son lideradas por los mismos adolescentes promotores, estos participan en debates y actividades de sensibilización sobre la violencia contra NNA, incluido el abuso sexual de NNA y el acceso a los servicios de salud para víctimas de abuso sexual.³²⁶

313 República Bolivariana de Venezuela. (2000). *Código Penal*. Artículo 120.

314 *Ibid.*, Título XI.

315 República Bolivariana de Venezuela. (2001). *Código de Procedimiento Penal*. Artículo 49.

316 República Bolivariana de Venezuela. (2007). *La Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*. Artículo 61.

317 Representante de Defensa Pública.

318 República Bolivariana de Venezuela. (2007). *Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes 2007*.

319 *Ibid.* Artículo 80.

320 *Ibid.* Artículo 81.

321 Asamblea Nacional de Venezuela. (7 de febrero 2023). *Ley de Participación Estudiantil en el Subsistema de Educación Básica*.

322 Asamblea Nacional de Venezuela. (2 de febrero 2023). *Asamblea Nacional instala Grupo Juvenil de Parlamentarios*.

323 Consejo Nacional de derechos Humanos (2 de noviembre 2020). *Venezuela inicia consulta pública sobre Convención de los Derechos del Niño*.

324 UFPA Venezuela (29 de septiembre 2021). *Adolescentes de todo el país se unen al reto “Decisiones” por el Día Mundial para la Prevención como parte de las acciones que promueve el UNFPA junto al Plan PRETA y otras organizaciones aliadas*.

325 UNFPA – Venezuela (7 de diciembre 2023). *El Fondo de Población de las Naciones Unidas y Venevisión Media ‘hablan claro’ para prevenir el Abuso Sexual en Niños, Niñas y Adolescentes*.

326 *Ibid.*

Existen también ejemplos de procesos de participación de NNA impulsados por la sociedad civil. Uno de ellos es el establecimiento del Grupo Asesor de NNA Nacional, una iniciativa conjunta de Save the Children, Ashoka Venezuela, CECODAP, REDHNNA, Fundación Váyalo y el Proyecto LuCHAMOS.³²⁷ Este grupo asesor, conformado por NNA de entre 12 y 17 años, aborda temas emergentes de preocupación o interés para NNA, como la violencia doméstica, la igualdad de género y la educación integral para la sexualidad, entre otros. Además, promueve la participación de las NNA, aporta ideas innovadoras sobre sus derechos y busca incidir en espacios de decisión de la acción humanitaria a nivel nacional.³²⁸

A pesar de los esfuerzos, algunos actores clave expresaron preocupación por las limitadas iniciativas que promueven la participación de NNA. Señalaron que dicha participación es superficial y no está integrada en las políticas estatales, lo que excluye a víctimas y sobrevivientes de actividades gubernamentales y procesos legislativos. Incluso la participación impulsada por organizaciones de la sociedad civil sigue siendo débil.³²⁹

327 CECODAP. (17 de enero 2023). *Nace GANNAN: Grupo Asesor de Niños, Niñas y Adolescentes Nacional en Venezuela*.

328 *Ibid.*

329 Representantes de la Fundación Venezolana de NNA sustraídos, retenidos y desaparecidos, del Observatorio Venezolano de Violencia de la Universidad Católica Andrés Bello, de CECODAP y de Defensa Pública.

RECOMENDACIONES

Respuesta nacional a la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes.

- ➔ Adoptar y aplicar un Plan de Acción Nacional contra la violencia hacia NNA, que incluya medidas para hacer frente a la explotación sexual en todas sus manifestaciones (en persona, online y facilitada por la tecnología) y garantice la coordinación de medidas intersectoriales eficaces a nivel estatal.
- ➔ Implementar una campaña nacional de prevención y concienciación, como parte del Plan de Acción Nacional contra la violencia hacia NNA, que aborde todas las diferentes manifestaciones de este problema y promueva un cambio en los patrones socioculturales que perpetúan las desigualdades de género en el contexto de la crisis humanitaria, al mismo tiempo que se educa sobre la identificación y denuncia de abusos y explotación hacia NNA. Se debe incluir un foco especial para abordar la sexualización de niñas y adolescentes de género femenino, así como la tolerancia social hacia la explotación sexual de NNA.
- ➔ Recuperar y fortalecer la capacidad técnica y financiera de las entidades dentro del Sistema de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes; y, establecer protocolos de actuación y colaboración efectiva entre las agencias gubernamentales y con la sociedad civil.
- ➔ Crear en el organismo competente, un órgano o comité centrado específicamente en abordar el problema de la explotación sexual de NNA.
- ➔ Garantizar la adecuada ejecución, evaluación y monitoreo de los planes y programas diseñados, incluyendo el Plan Nacional contra la Trata de Personas 2021-2025, reconociendo su estrecha relación con la explotación sexual de NNA.
- ➔ Implementar campañas de sensibilización para fomentar un entorno digital seguro, informar sobre los riesgos en línea, las medidas de protección y cómo denunciar contenido dañino en redes sociales. Además, asegurar que las personas adultas comprendan que forzar o exponer a NNA a la producción y distribución de material sexual ide NNA en internet es un delito según la legislación nacional.
- ➔ Fortalecer y supervisar la aplicación de los Códigos de Ética y Conducta en la industria de viajes y turismo, así como de otras legislaciones relacionadas. Esto implica, por ejemplo, asignar la responsabilidad a una autoridad reguladora adecuada y asegurar la adscripción a los Códigos de Ética y Conducta como un requisito legal para proteger la infancia en el funcionamiento de la industria de viajes y turismo.
- ➔ Implementar programas específicos de prevención de la trata de NNA con fines de explotación sexual en áreas fronterizas y regiones de extracción minera, abordando los riesgos particulares asociados con estas zonas.
- ➔ Fortalecer las estrategias de protección social, como una forma de prevenir la violencia, incluyendo explotación sexual de NNA, Esto toma especial importancia debido a la gran cantidad de NNA viviendo en situaciones de pobreza
- ➔ Adoptar medidas para reconocer y garantizar efectivamente el acceso a la educación y servicios básicos de NNA, con el fin de reducir los factores que aumentan el riesgo potencial de explotación sexual, como la exclusión social y la falta de oportunidades.
- ➔ Asegurar la inclusión de niños y adolescentes de género masculino, así como de grupos de niños y adolescentes con orientación sexual, identidad y expresión de género diversas en programas de prevención y respuesta. Debido a las normas sociales que tienden a priorizar a las niñas en la prevención de la explotación sexual, se dejan de lado a otros grupos que este informe ha destacado también están en riesgo de explotación sexual.

Legislación para acabar con la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes

- ➔ Evitar el uso de leyes dirigidas a adultos y que solo abarcan a niñas y adolescentes de género femenino, como La Ley Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, al enjuiciar delitos de explotación sexual contra NNA.
- ➔ Modificar la legislación para asegurar que los delitos relacionados con la explotación sexual de NNA abarquen a todos los agresores, no solo a aquellos que forman parte de un grupo criminal organizado.
- ➔ Adoptar disposiciones penales que prohíban explícitamente ofrecer, obtener, procurar o proporcionar a un NNA para su explotación en la prostitución.
- ➔ Modificar la ley para crear una sanción por la mera posesión de materiales de abuso sexual de NNA.
- ➔ Modificar la legislación para criminalizar el acoso en línea a NNA, incluidos los delitos en los que el abuso ocurre en línea y no hay un encuentro, así como la extorsión sexual.
- ➔ Incluir una cláusula en la legislación que excluya la responsabilidad penal de la NNA por producir y compartir material de contenido sexual, especialmente cuando las NNA se ven obligadas a hacerlo debido a situaciones de abuso o explotación.
- ➔ Establecer explícitamente la irrelevancia del uso de medios coercitivos para la calificación del delito en casos de trata de NNA, en línea con el Protocolo de las Naciones Unidas contra la Trata.
- ➔ Adoptar una disposición que criminalice explícitamente la venta de NNA con fines sexuales, de acuerdo con las normas internacionales.
- ➔ Promulgar disposiciones que criminalicen la organización de arreglos de viaje o transportes destinados explícita o implícitamente a crear o facilitar oportunidades para involucrar a NNA en actividades sexuales.
- ➔ Enmendar la Ley para la Prevención y Erradicación del Abuso Sexual Contra Niñas, Niños y Adolescentes para garantizar que la edad mínima para el matrimonio se establezca en 18 años sin excepciones.
- ➔ Adoptar legislación que penalice el matrimonio con conocimiento de un NNA.
- ➔ Eliminar el requisito de doble criminalidad para la extradición de aquellos que cometan delitos sexuales contra NNA.

Acceso a la justicia y derecho a reparación para las niñas, niños y adolescentes víctimas de explotación sexual

- ➔ Garantizar la aplicación efectiva de las leyes en casos de denuncias de explotación sexual de NNA, incluyendo medidas firmes contra las personas perpetradoras y procesos dignos de reparación. Es fundamental asegurar que las víctimas no sean re-traumatizadas ni violentadas durante el proceso.
- ➔ Establecer mecanismos y protocolos de denuncia unificados, así como una línea telefónica gratuita para recibir denuncias e informes sobre casos de abuso y explotación de NNA, proporcionando vías de denuncia seguras, accesibles y con capacidad de respuesta.
- ➔ Asegurar que se asignen recursos adecuados para reclutar y capacitar personal especializado y establecer programas de atención para todas las NNA víctimas de explotación sexual.
- ➔ Asegurar la implementación efectiva de las "Cámaras Gesell", con foco particular en garantizar su acceso en todas las zonas del país.

Participación de niñas, niños y adolescentes y sobrevivientes

- ➔ Crear políticas públicas en materia de NNA y mecanismos de participación de NNA en su desarrollo para atender y prevenir la explotación sexual de NNA.
- ➔ Implicar a las NNA en el proceso de diseño, implementación y monitoreo de las acciones, programas iniciativas directamente relacionadas con la explotación sexual.
- ➔ Crear espacios de participación de NNA víctimas y sobrevivientes para que contribuyan en el proceso de formulación del Plan de Acción Nacional contra la explotación sexual de NNA, así como en el diseño de futuras estrategias de prevención.

Necesidades y agenda de investigación

- ➔ Establecer un sistema de registro y análisis sistemáticos de datos sobre el número de NNA afectados por la explotación sexual y su evolución, incluyendo el número de denuncias, investigaciones y condenas. En especial, recolectar datos desglosados sobre el tipo de explotación, así como la edad, el sexo, la nacionalidad y otras características relevantes de las víctimas para diseñar políticas basadas en la evidencia que aborden las necesidades reales de las NNA víctimas de explotación sexual.
- ➔ Financiar y llevar a cabo un análisis de situación sobre la explotación sexual de NNA en sus diferentes manifestaciones, que analicen las características concretas de esta problemática en Venezuela y sirvan de base para el diseño del futuro Plan Nacional contra la explotación sexual de NNA.
- ➔ Financiar y llevar a cabo estudios sobre la tolerancia social al problema de la explotación sexual de NNA y su relación con las construcciones culturales y normas de género presentes en la sociedad venezolana para informar el diseño de políticas públicas que incidan en cambio social a través de la educación.
- ➔ Financiar y llevar a cabo estudios sobre la prevalencia de la explotación de NNA a través de la prostitución fuera de establecimientos, como es el caso de la modalidad de transaccional, así como la explotación sexual en las calles y zonas mineras.
- ➔ Financiar y realizar estudios específicos sobre el aumento de la exposición de NNA a amenazas en línea, en especial a delitos de explotación sexual en línea como consecuencia de la crisis humanitaria y su creciente utilización de Internet con fines educativos desde la pandemia de COVID-19.
- ➔ Financiar y realizar investigaciones específicas sobre la relación entre el matrimonio infantil, incluidas las uniones tempranas, y las situaciones que conducen a la explotación sexual, para comprender mejor este reto y reforzar la Política de Prevención y Atención a las Uniones Tempranas y el Embarazo en Adolescentes.
- ➔ Financiar y realizar investigaciones sobre la explotación sexual en el sector de viajes y turismo.



INTERNATIONAL



328/1 Phaya Thai Road, Ratchathewi, Bangkok, 10400 THAILAND
Tel: +662 215 3388 | Email: info@ecpat.org
Website: www.ecpat.org